



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 235 Ejemplares
28 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXVII

Managua, Martes 19 de Septiembre de 2023

No. 168

SUMARIO

Pág.

CASA DE GOBIERNO

Acuerdo Presidencial No. 181-2023.....8350

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública No. LP-13-09-2023.....8351

Licitación Selectiva No. LS-16-09-2023.....8352

MINISTERIO DE LA FAMILIA

Licitación Selectiva No. LS-006-2023.....8352

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Cuarto Aviso de Convocatoria
de Contingentes Arancelarios año 2023.....8353

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES

Avisos.....8353

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS

Licitación Selectiva
No. TELCOR-LS-07-08-2023.....8354

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Contratación Simplificada No. 004-09-2023.....8355

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGUROS Y REASEGUROS

Licitación No. 03-2023.....8355

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA

Concurso No. 01-2023-ENATREL.....8356

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-11-2023.....8356

Resolución No. SIB-OIF-XXXI-478-2023.....8356

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Licitación Selectiva No. 029-2023.....8358

ALCALDÍA

Alcaldía Municipal de Matiguás
Ordenanza Tributaria Municipal No. 001/2022.....8358

SECCIÓN JUDICIAL

Edicto.....8376

UNIVERSIDADES

Título Profesional.....8376

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 181-2023

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

I

Que el Director General de la Policía Nacional, Primer Comisionado Francisco Javier Díaz Madriz, con fundamento en el artículo 13, numerales 19 y 25 de la Ley N° 872, "Ley de Organización, Funciones, Carrera y Régimen Especial de Seguridad Social de la Policía Nacional", emitió el once de septiembre del año dos mil veintitrés, la Disposición N° 008-2023, proponiendo al suscrito los ascensos en grado de Comisionados Generales, correspondiente al año 2023, para fortalecer el Mando Institucional de la Policía Nacional y su liderazgo en las Delegaciones Territoriales de Policía.

II

Que el artículo 44 de la Ley N° 872, "Ley de Organización, Funciones, Carrera y Régimen Especial de Seguridad Social de la Policía Nacional" faculta al Presidente de República, para aprobar e imponer en ceremonia solemne los grados de Comisionada General o Comisionado General, de acuerdo a los cargos que corresponden según normativas establecidas.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

El Presidente de la República, reconociendo los Méritos, Logros y Avances de tod@s l@s Integrantes de nuestra Policía Nacional y de la Institución que trabaja con las Familias nicaragüenses en Unidad por el Bien Común, garantizando la Seguridad Ciudadana en todos sus aspectos, ha autorizado :

Artículo 1. Ascender a 33 Comisionad@s Mayores a Comisionad@s Generales que servirán a las Familias de nuestro Pueblo, fortaleciendo el trabajo de Seguridad Ciudadana, de Lucha contra los delitos y la delincuencia organizada, y de defensa de la Paz como Patrimonio Legítimo del Pueblo nicaragüense... PORQUE CON LA PAZ NO SE JUEGA!

L@s Ascendid@s a Comisionad@s Generales son :

Compañeras Comisionadas Mayores

1. Beatriz Teodora Narváez Pereira
2. Ana Cecilia Castillo Moreno
3. Karla Patricia Zúniga Cerda
4. Ester María Muñoz Castellano

5. María Magdalena Bucardo Pastora
6. Auxiliadora del Carmen Castro Sánchez
7. Elvira Isabel Castillo González
8. Alba Luz Vargas Castillo
9. María del Carmen Pobeda Rodríguez
10. Miriam del Socorro Bravo Rocha
11. Sandra del Carmen López Castro
12. Javiera Auxiliadora Mendoza Portillo
13. Erika Ramona Carvajal Silva
14. Lliechen Voronova Benítez Romero
15. Karla Vanessa Santamaría Guevara
16. María Raquel Valle Gómez
17. Sonia del Carmen Leal Olivas
18. Martylee Ivonne Ingram Coe
19. Estebana Robleto Pérez

Compañeros Comisionados Mayores

1. Juan Victoriano Ruiz Urbina
2. Luis Moisés Valle Corea
3. Alejandro Roberto Ruiz Martínez
4. Douglas Antonio Delgado Madriz
5. Víctor Leonel Huerta González
6. José Balbino Huete Gómez
7. César Augusto Cuadra Soriano
8. Gabriel Antonio Blandón Castillo
9. José Alberto Blandón Espinales
10. Félix José Villarreal
11. Otto Nicolás Portillo Jirón
12. Orlando José Castro Rayo
13. Gilberto José Ruiz Baca
14. Francisco Augusto Villarreal Morales

Est@s Comisionad@s Generales se integrarán a las Co-Jefaturas (Mujer y Hombre) de la Policía Nacional, en todos los Departamentos y Municipios de nuestra Nicaragua Bendita, así como en los Órganos de Dirección y Acciones Específicas de nuestra Policía Nacional.

Artículo 2. Las Co-Jefaturas Departamentales quedan integradas de la siguiente forma:

1. **Delegación Policial Boaco:**
Comisionada General Martha Ligia Solórzano.
Comisionado General Gilberto Ruiz Baca.
2. **Delegación Policial de Carazo:**
Comisionado General Yuri Valle Olivares.
Comisionada General Karla Patricia Zúniga Cerda.
3. **Delegación Policial de Chinandega:**
Comisionado General Douglas Juárez.
Comisionada General Auxiliadora Castro Sánchez.
4. **Delegación Policial de Chontales:**
Comisionada General Miriam del Socorro Bravo Rocha.
Comisionado General Douglas Delgado Madriz.
5. **Delegación Policial de Estelí:**
Comisionada General Sandra del Carmen López Castro.
Comisionado General Alejandro Ruiz Martínez.

6. **Delegación Policial de Granada:**
Comisionada General Beatriz Narváez Pereira.
Comisionado General Gabriel Antonio Blandón Castillo.
7. **Delegación Policial de Jinotega:**
Comisionado General Marvin Castro Orozco.
Comisionada General Javiera Mendoza Portillo.
8. **Delegación Policial de León:**
Comisionado General Fidel Domínguez.
Comisionada General Erika Ramona Carvajal Silva.
9. **Delegación Policial de Masaya:**
Comisionado General Orlando José Castro Rayo.
Comisionada General Elvira Isabel Castillo González.
10. **Delegación Policial de Matagalpa:**
Comisionado General Diego Baltodano Callejas.
Comisionada General Lliechen Voronova Benítez Romero.
11. **Delegación Policial de Madriz:**
Comisionada General Karla Vanessa Santamaría Guevara.
Comisionado General José Alberto Blandón Espinales.
12. **Delegación Policial de Nueva Segovia:**
Comisionado General José Balbino Huete.
Comisionada General María Raquel Valle Gómez.
13. **Delegación Policial de Nueva Guinea:**
Comisionada General Alba Luz Vargas Castillo.
Comisionado General César Augusto Cuadra Soriano.
14. **Delegación Policial de El Rama:**
Comisionada General Ana Cecilia Castillo Moreno.
Comisionado General Francisco Augusto Villarreal Morales.
15. **Delegación Policial de Rivas:**
Comisionado General Félix José Villarreal.
Comisionada General Sonia del Carmen Leal Olivas.
16. **Delegación RACCN:**
Comisionado General Juan Manuel Chávez Chávez.
Comisionada General María del Carmen Pobeda Rodríguez.
17. **Delegación RACCS:**
Comisionado General Luis Valle Corea.
Comisionada General Martylee Ivonne Ingram Coe.
18. **Delegación Policial Río San Juan:**
Comisionado General Otto Nicolás Portillo Jirón.
Comisionada General Estebana Robleto Pérez.
19. **Delegación Policial Triángulo Minero:**
Comisionado General Víctor Leonel Huerta González.
Comisionada General María Magdalena Bucardo Pastora.
20. Comisionado General Juan Victoriano Ruiz Urbina,
Jefe de Auxilio Judicial.
Comisionada General Ester María Muñoz Castellano,
Jefa de Auxilio Judicial.

La Policía Nacional sirve a nuestro Pueblo con Alegría y Orgullo, reconociendo que el Protagonista Victorioso de todos los Caminos y Rutas de Trabajo, Seguridad, Estabilidad, Paz y Prosperidad, es el Gran Pueblo Nicaragüense que desde sus Comunidades nos honra con su Confianza y Reconocimiento.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día once de septiembre del año dos mil veintitrés. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 2023-02744 – M. 24358882 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE LICITACIÓN

LICITACION PUBLICA

LP-13-09-2023 “MANTENIMIENTO DE TORRES DE COMUNICACION”

El Ministerio de Salud a través de la División General de Adquisiciones, ubicado en el Complejo Nacional de Salud “Dra. Concepción Palacios” costado Oeste Colonia Primero de Mayo, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para el proceso de Licitación Pública N°. **LP-13-09-2023 “MANTENIMIENTO DE TORRES DE COMUNICACION”**, esta contratación será financiada con Fondos del Tesoro.

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único de Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni y www.minsa.gob.ni. En caso que el oferente requiera obtener el Pliego de Bases y Condiciones Definitivo en físico deberá solicitarlo en la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicada en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, a partir del día 19 de septiembre del año 2023, previo pago no reembolsable de C\$300.00 (Trescientos Córdobas Netos), a pagarse en la caja del Ministerio de Salud, en días hábiles de 08:00 am, a las 04:00 pm.

Las ofertas deben incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto del **Uno Por ciento (1%)** sobre el valor total de la oferta, con vigencia de **90 días** a partir de la emisión.

Las ofertas se recibirán en la División General de Adquisiciones el día 19 de octubre del 2023, a más tardar a las **09:00 am**. Siendo la apertura de las mismas el día 19 de octubre del 2023 a las **09:05 am**.

Teléfono de la División General de Adquisiciones 22647730
Ext. 1479, correo electrónico adquisiciones@minsa.gob.ni
con copia adquisiciones24@minsa.gob.ni

Además, pueden dirigirse a los portales:

www.nicaraguacompra.gob.ni
www.minsa.gob.ni

(f) Lic. Martha Lorena Abarca Martínez, Directora de la División General de Adquisiciones (a.i).

Reg. 2023-02743 – M. 24358922 – Valor C\$ 95.00

**AVISO DE LICITACIÓN
 LICITACION SELECTIVA**

LS-16- 09-2023

**“COMPRA DE LLANTAS PARA FLOTA
 VEHICULAR DEL CNS - MINSA”**

El Ministerio de Salud a través de la División General de Adquisiciones, ubicado en el Complejo Nacional de Salud “Dra. Concepción Palacios” costado Oeste Colonia Primero de Mayo, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para el proceso de Licitación Selectiva N° LS-16-09-2023 “COMPRA DE LLANTAS PARA FLOTA VEHICULAR DEL CNS - MINSA”. esta contratación será financiada con Fondos Fiscales Fte. 11.

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único de Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni y www.minsa.gob.ni, En caso que el oferente requiera obtener el Pliego de Bases y Condiciones Definitivo en físico deberá solicitarlo en la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicada en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, a partir del día 19 de septiembre del año 2023, previo pago no reembolsable de C\$300.00 (Trescientos Córdoba Netos), a pagarse en la caja del Ministerio de Salud, en días hábiles de 08:00 am, a las 04:00 pm.

Las ofertas deben incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto del Uno Por ciento (1%) sobre el valor total de la oferta, con vigencia de 90 días a partir de la emisión.

Las ofertas se recibirán en la División General de Adquisiciones el día 28 de septiembre 2023, a más tardar a las 09:00 am. Siendo la apertura de las mismas el día 28 de septiembre 2023 a las 09:05 am.

Teléfono de la División General de Adquisiciones 22647730 Ext. 1479, correo electrónico adquisiciones@minsa.gob.ni con copia adquisiciones24@minsa.gob.ni

Además, pueden dirigirse a los portales:

www.nicaraguacompra.gob.ni
www.minsa.gob.ni

(f) Lic. Martha Lorena Abarca Martínez, Directora de la División General de Adquisiciones (a.i).

MINISTERIO DE LA FAMILIA

Reg. 2023-02685 – M. 38038209 – Valor C\$ 95.00

**CONVOCATORIA
 LICITACION SELECTIVA NO. LS-006-2023
 CONTRATACION DE SERVICIOS DE
 MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA
 VEHICULOS DEL MINISTERIO DE LA FAMILIA.**

Fondos: Rentas del Tesoro

1. El Área de Adquisiciones del Ministerio de la Familia, a cargo de realizar el procedimiento de contratación de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución de Inicio No.37 2023, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la Contratación de Servicios de Mantenimiento Correctivo para Vehículos del Ministerio de la Familia, el contrato se hará por un periodo de 03 meses de vigencia, hasta culminar la reparación de los 31 vehículos, los que deberán ser entregados en las Instalaciones del Taller del Proveedor Adjudicado, siendo el tiempo de entrega diez (10) días calendarios para entregar el medio a la Oficina de Transporte, que será financiada con fondos provenientes de Rentas del Tesoro. Las personas oferentes extranjeras presentarán certificado de inscripción como Proveedores para formalizar el contrato y orden de compra.

2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto, de conformidad al Arto. 27, punto 1), literal b), rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010.

3. Las personas oferentes podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español, pudiendo descargarlo del Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. Si requieren obtenerlo en físico deberán solicitarlo en la División de Adquisiciones, ubicada de Enel central, 75 varas al sur Modulo F, a partir del día 19 de septiembre del 2023 en horario de las 08:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, hasta el día 27 de septiembre del 2023 a las 05:00 p.m.

4. Las personas oferentes podrán solicitar aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones, por escrito vía correo electrónico y en físico, con atención a Lic. María Lucía Romero Monterrey, Responsable de la División de Adquisiciones, a la siguiente Dirección: del Portón de Enel Central 75 varas al sur, Modulo F, Dirección Electrónica: lromero@mifamilia.gob.ni, a partir del día 19 de septiembre al 21 de septiembre del 2023.

5. Las ofertas deberán entregarse en idioma español, en la Sala de conferencias de la División de Recursos Humanos, ubicada de Enel central 75 varas al sur módulo F, a más

tardar a las 9:00 a.m. del 28 de septiembre 2023. Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.

6. La oferta debe incluir una garantía/fianza de seriedad de la oferta por un monto equivalente al tres por ciento 3 % sobre el total de la oferta. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la garantía/fianza de seriedad (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).
7. Las ofertas serán abiertas a las 09: 15 a.m. minutos de la mañana del día 28 del mes de septiembre del 2023, en la Sala de Conferencias División de Recursos Humanos, del Ministerio de la Familia ubicada del Portón de Enel Central, 75 varas al sur Módulo F, en presencia de los Representantes del Contratante designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

(f) Lic. María Lucía Romero Monterrey, Responsable de la División de Adquisiciones Ministerio de la Familia.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Reg. 2023-02694 – M. 38072390– Valor C\$ 95.00

**CUARTO AVISO DE CONVOCATORIA
DE CONTINGENTES ARANCELARIOS
CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023**

El Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC), de conformidad a las disposiciones de los Tratados de Libre Comercio vigentes para Nicaragua y de los Reglamentos de Administración de Contingentes, convoca a los interesados para que en el plazo de tres (03) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de esta publicación, presenten solicitud de volúmenes de contingentes arancelarios de importación correspondientes al año 2023. Los volúmenes específicos de los contingentes y los requisitos están disponible en la página web: www.mific.gob.ni.

Las solicitudes para los contingentes arancelarios, deberán ser llenadas en línea mediante el **Sistema de Administración de Contingentes Arancelarios** que se encuentra en la Ventanilla de Servicios Empresariales (V.S.E) del sitio web www.mific.gob.ni.

(f) **Julio Silva Mora**, Director de Aplicación y Negociación de Acuerdos Comerciales.

**MINISTERIO DEL AMBIENTE
Y LOS RECURSOS NATURALES**

Reg. 2023-02668 – M. 37710033– Valor C\$ 95.00

AVISO

El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley No.737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, y artículo 98 del Reglamento General, informa mediante este Aviso a todas las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores

de la Dirección General de Contrataciones del Estado, que se ha publicado en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni el siguiente proceso de Contratación:

# de Proceso	Modalidad	Objeto de la Contratación	Financiamiento
143-2023	Concurso Consultoría Individual	Supervisión Rehabilitación de la Delegación Territorial del MARENA en Jinotega	Rentas del tesoro (Fuente 11)
144-2023	Concurso Consultoría Individual	Supervisión Rehabilitación de la Delegación Territorial del MARENA en Chinandega	Rentas del tesoro (Fuente 11)
145-2023	Concurso Consultoría Individual	Supervisión Rehabilitación de la Delegación Territorial del MARENA en Carazo	Rentas del tesoro (Fuente 11)

Lugar donde se podrá acceder a la convocatoria: Portal www.nicaraguacompra.gob.ni y Unidad de Adquisiciones del MARENA, ubicado en el Km 12 ½ carretera Norte, Managua. De requerir cualquiera de los documentos en físico deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$100.00 (Ciento Córdobas Netos), en la cuenta en Córdobas No. 200207300 en cualquier sucursal del Banco LAFISE y posteriormente presentarse a el área de Caja del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA) para hacer retiro del recibo para la entrega del Documento en la Unidad de Adquisiciones, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 md y de 01:00 a 04:30 pm.

Managua, martes 19 de septiembre del año 2023. (f) **Cro. José Daniel Ponce**, Responsable de la Unidad de Adquisiciones del MARENA.

Reg. 2023-02667 – M. 37709982– Valor C\$ 95.00

AVISO

El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley No.737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, y artículo 98 del Reglamento General, informa mediante este Aviso a todas las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, que se ha publicado en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni el siguiente proceso de Contratación:

# de Proceso	Modalidad	Objeto de la Contratación	Financiamiento
147-2023	Licitación Pública	Rehabilitación de la Delegación Territorial de MARENA en Chinandega.	Rentas del tesoro (Fuente 11)
148-2023	Licitación Pública	Adquisición de materiales, Herramientas e Insumos Agrícolas para el Proyecto GEF6	Fondo Mundial para el Medio Ambiente
150-2023	Licitación Pública	Construcción de la Delegación Territorial del MARENA en Carazo.	Rentas del tesoro (Fuente 11)

Lugar donde se podrá acceder a la convocatoria: Portal www.nicaraguacompra.gob.ni y Unidad de Adquisiciones del MARENA, ubicado en el Km 12 ½ carretera Norte, Managua. De requerir cualquiera de los documentos en físico deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$200.00 (Doscientos Córdoba Netos), en la cuenta en Córdoba No. 200207300 en cualquier sucursal del Banco LAFISE y posteriormente presentarse a el área de Caja del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA) para hacer retiro del recibo para la entrega del Documento en la Unidad de Adquisiciones, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 md y de 01:00 a 04:30 pm.

Managua, martes 19 de septiembre del año 2023. (f) Cro. José Daniel Ponce, Responsable de la Unidad de Adquisiciones del MARENA.

Reg. 2023-02683 – M. 38027397– Valor C\$ 95.00

AVISO

El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, y artículo 98 del Reglamento General, informa mediante este Aviso a todas las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, que se ha publicado en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni el siguiente proceso de Contratación:

No. Proceso	Modalidad	Objeto de la Contratación	Financiamiento
153-2023	Licitación Pública	“Adquisición de Materiales Herramientas e Insumos agrícolas para el Proyecto GEF 5”.	Fondo Mundial para el Medio Ambiente

Lugar donde se podrá acceder a la convocatoria Pliego de Base y Condiciones: Portal www.nicaraguacompra.gob.ni y Unidad de Adquisiciones del MARENA, ubicado en el Km 12 ½ carretera Norte, Managua. De requerir el documento físico deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$200.00 (Doscientos Córdoba Netos), en la cuenta en Córdoba No. 100236494 en cualquier sucursal del Banco LAFISE y posteriormente presentarse a el área de Caja del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA) para hacer retiro del recibo para la entrega del Documento en la Unidad de Adquisiciones, de lunes a viernes de 08:00 a.m. 12:00 md y de 01:00 p.m. a 04:30 p.m.

Managua, martes 19 de septiembre del año 2023. (f) Cro. José Daniel Ponce, Responsable de la Unidad de Adquisiciones del MARENA.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS

Reg. 2023-02710 – M. 38164475 – Valor C\$ 95.00

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS AVISO DE LICITACIÓN SELECTIVA

El Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR) en cumplimiento al artículo 33 de la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y al artículo 98 del Decreto N° 75-2010 “Reglamento General a la Ley N° 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su reforma, hace del conocimiento a todos los potenciales proveedores inscritos y vigentes en el Registro de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el **Aviso de Licitación Selectiva** para el siguiente procedimiento de contratación:

Número de Licitación Selectiva	Objeto de Contratación	Organismo Adquirente
Licitación Selectiva N° TELCOR-LS-07-08-2023	Contratación anual servicio de mantenimiento a unidades de aire acondicionado	Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos

La invitación de la licitación y el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del procedimiento de contratación relacionado, se encuentran disponibles en el Portal Único de Contrataciones SISCAE en la siguiente dirección (www.nicaraguacompra.gob.ni) a partir del día de hoy martes 19 de septiembre del 2023, igualmente el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) podrá adquirirse directamente en la Unidad de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos del 19 de septiembre al 26 de septiembre del año 2023, en horario de 8:00 a.m. a 05:00

p.m., en idioma español, a través del pago no reembolsable de C\$ 100.00 (Ciento Córdoba Netos), pagaderos en efectivo en la Caja Central del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos.

Managua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. (f) Lic. Ana Yancy Ramírez Duarte, Jefa de la Unidad de Adquisiciones TELCOR.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Reg. 2023-02754 – M. 38177881 – Valor C\$ 95.00

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES AVISO DE CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA No. 004-09-2023

PROYECTO: “ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DEL GIMNASIO PARA ATLETAS DISCAPACITADOS EN EL COMPLEJO DEL IND”

1. El Instituto Nicaragüense de Deportes, invita a participar a las Personas Jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado, interesados en presentar ofertas selladas para el Proyecto: “Estudios de preinversión para construcción del gimnasio para atletas discapacitados en el complejo del IND”.
2. El objeto de la contratación consiste en contratar los servicios profesionales de una empresa o firma consultora o consultor individual que realicen los diseños especiales tales como: Clima, Ventilación Mecánica, Audio, Voz y Datos, Cámaras (CCTV) los que serán parte del proyecto constructivo del Gimnasio para atletas discapacitados.
3. En el Programa Anual de Contrataciones Generales correspondiente al periodo 2023, de esta institución se encuentra publicada la contratación del proyecto: “Estudios de preinversión para construcción del gimnasio para atletas discapacitados en el complejo del IND”
4. Esta adquisición es financiada con fondos provenientes de la Entidad Conaderfi, fuente # 2, Actividad 02, Renglón # 24100 Unidad Administrativa Dirección de Infraestructura Deportiva.
5. Conforme a Circular Administrativa DGCE/UN/16-2011 Acuerdo primero inciso a). Toda la información relativa a la presente Contratación Simplificada se encuentra publicada en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni,
6. La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en la División de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Deportes, a más tardar el día 8 de septiembre del año 2023 a las 2:00 p.m.
7. Las ofertas recibidas por el IND una vez vencido el plazo para su presentación se devolverán, sin abrir, a los oferentes que las hayan presentado.
8. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).
9. La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta la cual consiste en una **declaración rendida ante notario público** que deberá sujetarse al modelo anexo a la invitación, de acuerdo al art. 66 de la Ley No. 737.

Dado en la Ciudad de Managua el día cuatro de septiembre

del año dos mil veintitrés. (f) Msc. Richard Zamora Aranda, Director de Adquisiciones.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGUROS Y REASEGUROS

Reg. 2023-02690 – M. 37983781 – Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA LICITACIÓN No. 03-2023 “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA EL DEPARTAMENTO DE VENTAS EN EL INISER CENTRAL”

La Presidencia Ejecutiva del Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, según Resolución No. 09-2023, invita a las personas naturales y jurídicas autorizadas en nuestro país, interesados en presentar ofertas selladas, para la construcción de edificio para el Departamento de Ventas en el INISER Central, bajo las siguientes condiciones:

- 1) Esta adquisición es financiada con fondos propios del INISER.
- 2) *La compra consiste en:* la construcción de edificio para el Departamento de Ventas en el INISER Central, ubicado en el Km. 4 ½ Carretera Sur, Managua.
- 3) Plazo de Ejecución: El plazo máximo para la ejecución de la obra será de 4 (cuatro) meses calendario.
- 4) Los oferentes podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación en el Departamento de Compras, de la Gerencia Administrativa, ubicada en el INISER central, Km.4 ½ Carretera Sur, los días 19, 20 y 21 de septiembre del año dos mil veintitrés en horario de 8:30 am a 4:00 pm.
- 5) Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$ 200.00 córdobas, en caja del INISER central y retirar el documento en la oficina de Compras, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del oferente interesado.
- 6) Los oferentes también tienen la opción de bajar de la página web del INISER www.iniser.com.ni el Pliego de Bases y Condiciones, sin costo alguno, en cuyo caso el oferente deberá notificarlo por medio de carta o e-mail dirigidos al departamento de Compras del INISER Central (Km. 4 ½ Carretera Sur, PBX. 2255-7575, ext. 3230, con atención a la Lic. Yorlene de los Angeles Fariña Reyes, E-Mail jfarinas@iniser.com.ni, a fin de que se le envíen las aclaraciones, modificaciones y enmiendas que pudieren haberse efectuado y que en el futuro se efectúen al PBC. La omisión del oferente a la notificación aquí señalada, o en su caso la presentación de oferta sin contar con el tiempo suficiente para obtener las aclaraciones, modificaciones y enmiendas al PBC, no deparará responsabilidad alguna al INISER y por consiguiente el oferente podrá presentar su oferta asumiendo totalmente el riesgo de que la misma no se ajuste a los requisitos técnicos, legales y financieros exigidos para esta licitación.

7) La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda córdobas en el centro de capacitación del INISER, camino de oriente, Km 5 carretera a Masaya, a las 10:00 am del día 18 de octubre del año dos mil veintitrés. Toda oferta entregada fuera de la hora establecida será rechazada, conforme el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones del INISER.

(f) Lic. Eduardo Halleslevens Acevedo, Presidente Ejecutivo – INISER.

**EMPRESA NACIONAL
DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA**

Reg. 2023-02675 – M. 37960283– Valor C\$ 95.00

AVISO DE CONVOCATORIA

La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL) de conformidad con el artículo 59 de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y artículo 98 de su Reglamento, comunica a los Consultores Individuales inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado, que la invitación para participar en el proceso **CONCURSO N° 01-2023-ENATREL “Supervisión de Traslado de Materiales Eléctricos a Nueva Bodega”**, se encuentra disponible en el Portal Único de Contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni

(f) Ing. Estela Martínez Cerrato, Vicepresidente Ejecutivo ENATREL.

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Reg. 2023-02700 – M. 24339962– Valor C\$ 95.00

AVISO DE PUBLICACIÓN

**Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones
Financieras**

La Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y el artículo 98 del Decreto 75-2010 “Reglamento General” de la precitada Ley, informa a todas las personas naturales o jurídicas, autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, que se encuentra publicado en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), www.nicaraguacompra.gob.ni, y en la página web de la Superintendencia www.siboif.gob.ni, el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-11-2023, denominada “Contratación de Solución de Digitalización con su Soporte”.

(f) Lic. Dulce María Salomón S., Responsable Unidad de Adquisiciones.

Reg. 2023-02701 – M. 24330442– Valor C\$ 285.00

**OFICINA DE LA ASISTENTE EJECUTIVA DEL
SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS
INSTITUCIONES FINANCIERAS. MANAGUA,
TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL
VEINTITRÉS. LAS ONCE Y CINCUENTA MINUTOS
DE LA MAÑANA.**

CONSIDERANDO

I

Que mediante la Resolución Administrativa N.º SIB-OIF-XXXI-442-2023, de fecha siete de agosto del año dos mil veintitrés, se autorizó el inicio del procedimiento de la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-09-2023, denominada “Contratación del Servicio de Capacitación y Acompañamiento en la Herramienta Power BI”; asimismo, se nombró el Comité de Evaluación a cargo de la evaluación, calificación y recomendación de la ofertas recibidas, conforme lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N.º 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” (Ley de Contrataciones), y los artículos 31 y 32 del Decreto N.º 75-2010, Reglamento General de la precitada Ley (Reglamento de Contrataciones).

II

Que a fin de asegurar la transparencia, imparcialidad y probidad del proceso, esta contratación se publicó en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), portal oficial de compras del Estado (www.nicaraguacompra.gob.ni); asimismo, se invitó de manera directa a los Proveedores del Estado siguientes: 1) Imix Solutions & Services Sociedad Anónima; 2) Tecnasa Nicaragua Sociedad Anónima; 3) Intelligent Solutions Sociedad Anónima; 4) Business Intelligence Group Solutions Sociedad Anónima; 5) Dat Analytics Sociedad Anónima.

III

Que el término señalado para la presentación de oferta era hasta las nueve de la mañana del día diecisiete de agosto del año en curso, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), publicado en el SISCAE. Durante el plazo antes indicado, se recibió una oferta del Proveedor del Estado DAT-ANALYTICS SOCIEDAD ANÓNIMA, inscrito con el nombre comercial DAT-ANALYTICS, S.A. por el monto de novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos doce córdobas con 50/100 (C\$986,412.50), IVA incluido.

IV

Que el Comité de Evaluación emitió Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Ofertas, de fecha veintidós de agosto, y Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Ofertas, de fecha veinticinco de agosto, ambas fechas del año en curso y notificada al oferente participante el veintidós y veintiocho de agosto del año en curso, respectivamente.

V

Que el Comité de Evaluación acordó en el Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, antes citada, lo siguiente: I. Ratificar el contenido de los resultados plasmados en el Acta Preliminar de Evaluación

y Calificación de Oferta, de fecha veintidós de agosto del año dos mil veintitrés y cuadros anexos que forman parte integrante de la misma. 2. Recomendar a la Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, que el proceso de Licitación Selectiva N° LS-SIBOIF-09-2023, denominada “Contratación del Servicio de Capacitación y Acompañamiento en la Herramienta Power BI”, se adjudique al Proveedor del Estado DAT-ANALYTICS SOCIEDAD ANÓNIMA, inscrito con el nombre comercial DAT-ANALYTICS S.A., por la suma de novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos doce córdobas con 50/100 (C\$986,412.50), IVA incluido, para que brinde los servicios de capacitación y asistencia en la creación de Dashboards y reportes en la plataforma de Microsoft Power BI; por cumplir el oferente con los requisitos, términos, condiciones y especificaciones técnicas solicitados en el PBC, ajustarse al presupuesto aprobado y ser conveniente a los intereses de la institución y 3. Por tratarse de única oferta presentada y calificada, no se deja establecido orden de prelación.

VI

Que en virtud de lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Contrataciones, consta en el expediente de contratación la verificación respectiva, de que el procedimiento que nos ocupa no se encuentra cubierto por el Capítulo de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio, por encontrarse el monto de la contratación por debajo del umbral establecido para su aplicación, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional.

VII

Conforme lo dispuesto en la Resolución Administrativa N.° N.° SIB-OIF-XXXI-412-2023, de fecha veinte de julio del año dos mil veintitrés, emitida por el Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, y lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Contrataciones y 118 del Reglamento de Contrataciones, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa, debidamente motivada, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas, la infrascrita Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, Licenciada Melania Rosa Leiva Escoto, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia), por delegación contenida en la Resolución N.° SIB-OIF-XXXI-412-2023, de fecha veinte de julio del año dos mil veintitrés, autorizada de conformidad con el artículo 19, numeral 12, de la Ley N.° 316, “Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras” (Ley No. 316), contenida en la Ley N.° 974, “Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.° 164, del veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho, y sus actualizaciones (Ley del Digesto Jurídico); y el artículo 8, literal b, del Reglamento de Contrataciones; en uso de las facultades que le confiere la precitada Ley N.° 316; asimismo, la Ley de Contrataciones, publicada en La Gaceta, Diario

Oficial N.° 213 y 214, del ocho y nueve de noviembre del año dos mil diez, respectivamente; además, el Reglamento de Contrataciones, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.° 239 y 240, del quince y dieciséis de diciembre del año dos mil diez, respectivamente, y las reformas pertinentes.

RESUELVE SIB-OIF-XXXI-478-2023

PRIMERO: Ratificar la recomendación del Comité de Evaluación plasmada en el Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Ofertas, emitida el día veinticinco de agosto del presente año, para la Licitación Selectiva N° LS-SIBOIF-09-2023, denominada “Contratación del Servicio de Capacitación y Acompañamiento en la Herramienta Power BI”.

SEGUNDO: Adjudicar la Licitación Selectiva N° LS-SIBOIF-09-2023, denominada “Contratación del Servicio de Capacitación y Acompañamiento en la Herramienta Power BI”, al Proveedor del Estado: DAT-ANALYTICS SOCIEDAD ANÓNIMA, inscrito con el nombre comercial DAT-ANALYTICS S.A., por la suma de novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos doce córdobas con 50/100 (C\$986,412.50), IVA incluido, para que brinde los servicios de capacitación y asistencia en la creación de Dashboards y reportes en la plataforma de Microsoft Power BI; por cumplir el oferente con los requisitos, términos, condiciones y especificaciones técnicas solicitados en el PBC, ajustarse al presupuesto aprobado y ser conveniente a los intereses de la Institución. El plazo de entrega máximo, será el siguiente: a) seis (6) meses para la capacitación, dentro del horario laboral de la Superintendencia, a partir de la firma del contrato; b) cuatro (4) meses para el acompañamiento, que iniciará a partir de que finalice el período de capacitación y c) un (1) mes para la entrega final de la documentación técnica sobre la capacitación (presentaciones, documentación de apoyo, ejercicios, grabaciones en video, entre otras), la elaboración de las soluciones (código fuente de SQL, Power Query, código de medidas y columnas calculadas mediante DAX, mapeo de fuentes de datos, u otra información utilizada) y la evaluación de los participantes, una vez finalizada la capacitación y la creación de las soluciones requeridas.

TERCERO: Por tratarse de única oferta presentada y calificada, no se deja establecido orden de prelación.

CUARTO: En virtud de lo establecido en los artículos 123, inciso d), del Reglamento de Contrataciones, una vez que la adjudicación se encuentre firme o consentida, según corresponda, el lugar y fecha estimada en que el oferente ganador debe firmar el contrato, será el once de septiembre del año en curso, en las instalaciones de la Superintendencia, ubicada en la ciudad de Managua, del Paso a desnivel Nejapa, 200 metros al este, 25 metros al sur. La suscrita en nombre y representación de la Superintendencia suscribirá el contrato correspondiente. El oferente adjudicado, previo a la firma del contrato, debe presentar la fianza de cumplimiento de contrato, emitida por una institución autorizada y supervisada por la Superintendencia, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado, es decir, por la suma de cuarenta y nueve mil trescientos veinte córdobas con 63/100

(C\$49,320.63). La fianza debe ser emitida en la misma moneda de la presentación de su oferta y con vigencia de 366 días calendarios, a partir de la fecha prevista para la firma del contrato.

QUINTO: El contrato será administrado conforme lo establecido en las disposiciones legales de la materia, por el Equipo Administrador de Contrato (EAC), quien velará por la correcta ejecución del objeto de la contratación y estará conformado por los Licenciados Zinia Edith Orozco Valle, Directora Administrativa Financiera; María Naima Madriz Fong, Asesora Legal y Oscar Gámez Salmerón, Director de Riesgo. El Lic. Gámez Salmerón, en su calidad de área solicitante, será el coordinador del EAC, responsable de informar a éste y al Superintendente, sobre cualquier incumplimiento o situación que se suscite durante su ejecución.

SEXTO: La presente Resolución se emite en tres tantos iguales, que corresponden, un tanto, para la publicación en La Gaceta, Diario Oficial, otro al expediente administrativo y el otro tanto a la Dirección Legal.

SÉPTIMO: Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

(f) MELANIA ROSALEIVA ESCOTO, Asistente Ejecutiva Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

**DIRECCIÓN GENERAL
DE SERVICIOS ADUANEROS**

Reg. 2023-02698 – M. 492163– Valor C\$ 95.00

**DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS
ADUANEROS (DGA)**

AVISO

**PUBLICACIÓN DE LICITACIÓN SELECTIVA
NÚMERO 029-2023
“REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE UPS PARA
EQUIPOS DE REDES Y COMPUTADORAS II”**

La Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA), de conformidad a los establecido en la Ley Número 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su Reglamento General a la Ley Número 737, emitido mediante Decreto Número 75-2010, informa a las persona naturales y jurídicas debidamente inscrita en el registro central de proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que se dará inicio al procedimiento de Licitación Selectiva Número 029-2023 “Reposición y reparación de UPS para equipos redes y computadoras II”, el procedimiento de contratación será financiado con fondos provenientes del Presupuesto General de la República de Nicaragua, destinados a la Dirección General de Servicios Aduaneros(DGA), para el periodo presupuestario 2023. Se ha designado para la ejecución de este procedimiento a la División de Adquisiciones.

La convocatoria, el aviso y Pliego de Bases y Condiciones estará disponible en el portal SISCAE www.nicaraguacompra.gob.ni, a partir del día diecinueve de septiembre del año 2023.

(f) Msc. Mónica Marcela Moncada Mendoza, Directora de la División de Adquisiciones Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA).

ALCALDÍA

Reg. 2023-02698 – M. 492163– Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACION
ACTA # 58 Tomo I, 23 Diciembre 2022**

La suscrita secretaria del concejo Municipal de Matiguás en uso de las facultades que le otorga la ley 40 Ley de Municipios y ley 261 Reformas a la Ley de Municipios, hace constar:

En la ciudad de Matiguás departamento de Matagalpa el Concejo Municipal en sesión ordinaria, celebrada el día viernes 23 de Diciembre del año 2022 en el local del centro Cultural Quirragua planta alta , contando con la presencia del Alcalde Marlon Felipe Scarlett , la vice alcaldesa Zoraida Esther Barrera Romero, Secretaria del concejo Municipal, Gladis Suarez. **Concejales propietarios:** Juan Francisco González, María Angelica Cruz, Sayda María Dávila Herrera, María Alicia García, Amelio López Montenegro, María Consuelo Rizo Polanco, Carlos Roberto Fernández Calero, Margarita del Socorro Almendarez, Gricela Aguilar Siles, Jarvin Espinoza Scarlett. **Concejales suplentes acreditados:** María Antonieta García, José Francisco González, Natalia de Jesús Guido.

El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ley 40 y sus reformas el aprueba: **“ORDENANZA TRIBUTARIA MUNICIPAL No. 001/2022 MODIFICACION A LA NORMATIVA No. 001/2017 “NORMATIVA TRIBURIA DEL MUNICIPIO DE MATIGUAS-MATAGALPA”** con 16 votos a favor, votación unánime según el siguiente detalle:

**ORDENANZA TRIBUTARIA MUNICIPAL No.
001/2022**

**MODIFICACION A LA NORMATIVA No. 001/2017
“NORMATIVA TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO DE
MATIGUAS-MATAGALPA
DETERMINACION DE LAS TARIFAS DE LAS
TASAS REGULADAS
EN EL DECRETO 455 “PLAN DE ARBITRIOS
MUNICIPAL”**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MATIGUAS, hace saber a sus habitantes QUE EL CONCEJO MUNICIPAL, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de Nicaragua, La Ley 40 “Ley de Municipios” y sus reformas publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 162 del 26 de agosto de 1997 y su correspondiente reglamento contenido en el Decreto 52-97, publicado en la Gaceta, Diario Oficial número 171 del 8 de septiembre de 1997, y el Decreto 455 “Plan de Arbitrios Municipal” y sus reformas, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO**I**

Que la autonomía de los municipios es un principio consignado en la Constitución Política de la Republica de Nicaragua; otorgando el derecho y la capacidad efectiva de las municipalidades para regular y administrar, bajo su propia responsabilidad y en provecho de sus pobladores los asuntos públicos.

II

Que los municipios gozan de autonomía política administrativa y financiera; como personas jurídicas de derecho público. La administración y gobiernos de los mismos corresponden a las autoridades municipales; y tienen competencia en todas las materias que incidan en el desarrollo socio-económico y en la conservación del ambiente y los recursos naturales de su circunscripción territorial.

III

Que la autonomía de los municipios es regulada conforme la Ley de Municipios, la que incluye entre otros aspectos las competencias Municipales; requiriendo para su aprobación o reforma la votación favorable de la mayoría absoluta de los diputados.

IV

El Gobierno Municipal garantiza la democracia participativa y goza de plena autonomía, la que consiste en la gestión y disposición de sus propios recursos con plena autonomía, para cumplir con el deber y el derecho de resolver, bajo su responsabilidad, por sí o asociados, la prestación y gestión de todos los asuntos de la comunidad local, dentro del marco de la Constitución Política y demás leyes de la Nación. Los que se originarán de los ingresos propios ya sea mediante el traslado de impuestos o de recursos financieros, los ingresos tributarios pueden proceder de impuestos municipales, tasas y contribuciones especiales, los que serán regulados por la Ley de la materia.

V

Que mientras la Asamblea Nacional no conozca y apruebe la Ley en materia tributaria municipal, mantendrán plena vigencia el Decreto N° 455, "Plan de Arbitrios Municipal", publicado en La Gaceta, Diario Oficial, del 31 de Julio de 1989, y su Reforma, para los Municipios del país excluyendo el Municipio de Managua.

VI

Que las tarifas de las tasas reguladas en el Plan de Arbitrios deben de ser determinadas a criterio de la Alcaldía según las realidades económicas de su circunscripción territorial; teniendo el Concejo Municipal atribuciones Normativas para establecer las orientaciones generales en los asuntos económicos, políticos y sociales del municipio y las orientaciones sobre temas específicos expresados a través de Ordenanzas que constituyen la máxima norma local.

VII

Que las Normas Tributarias tienen un objeto eminentemente aclaratorio o explicativo y no implica en forma alguna que por esta vía se pueda crear, alterar, modificar o suprimir disposiciones legales existentes.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere los Artos. 130 y 177 de la Constitución Política; Artos 2, 6, 7, 8, 13, 16 Inciso 5, 17, 18, 25, 28 inciso 4, 44, 46 al 50, 70, de la Ley No. 40 (Ley de Municipios); Artos. 2, 9 párrafo tercero, 12, 13, 14, 22, 23,26 del Reglamento a la Ley 40 (Ley de Municipios) y sus reformas; y el Plan de Arbitrios Municipal y sus reformas.

ORDENA:

Ratificar en todas y cada una de sus partes la siguiente modificación a la Ordenanza denominada Normativa Tributaria del Municipio de Matiguás-Matagalpa, que contiene la determinación de las tarifas de las tasas establecidas y reguladas en el Decreto 455 "Plan de Arbitrios Municipal", presentadas por el Alcalde Municipal, que regirá el ejercicio presupuestario a partir del dos de enero del año 2023, siendo de aplicación lo siguiente:

**TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES****Capítulo I
Principios y Definiciones****Artículo I. Objeto.**

La presente ordenanza tiene por objeto aclarar, explicar, regular el procedimiento administrativo municipal y cumplir con el proceso de aplicación de los impuestos municipales, tarifas de las tasas y contribuciones especiales reguladas en el Decreto 455 "Plan de Arbitrios Municipal", para el Municipio de Matiguás-Matagalpa.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación.

Las disposiciones contenidas en esta Ordenanza se aplican a los impuestos municipales, tasas y contribuciones especiales cuya obligación se genera en la circunscripción territorial del Municipio de Matiguás-Matagalpa y establecidos legalmente por la Constitución Política, Ley de Municipios y sus Reformas y el Plan de Arbitrios y sus reformas.

Artículo 3. Fuentes.

Son fuentes de la Normativa Tributaria del Municipio de Matiguás:

- La Constitución Política de Nicaragua;
- La Ley de Municipios y sus reformas;
- El Reglamento de la Ley de Municipios y sus reformas;
- El Plan de Arbitrios Municipal.

Artículo 4. Principio de Legalidad.

Solo mediante ley se podrá:

- Crear, aprobar, modificar o derogar tributos;
- Otorgar, modificar ampliar o eliminar exenciones, exoneraciones, condonaciones y demás beneficios tributarios;
- Definir el hecho generador de la obligación tributaria; establecer el sujeto pasivo del tributo como contribuyente o responsable; la responsabilidad solidaria; así como fijar la base imponible y de la alícuota aplicable;
- Establecer y modificar las preferencias y garantías para las obligaciones tributarias y derechos del Contribuyente; y
- Definir las infracciones, los delitos y las respectivas sanciones.

Capítulo II Impuestos

Artículo 5. Concepto y Clasificación.

Impuestos Municipales: Son las prestaciones en dinero que los municipios establecen con carácter obligatorio a todas aquellas personas, naturales o jurídicas, cuya situación coincida con los que la Ley o el Plan de Arbitrios señalen como hechos generadores de crédito a favor del Tesoro Municipal (Según el Arto. 2 PAM).

Tasas: Son las prestaciones de dinero, legalmente exigibles por el Municipio como contraprestación de un servicio, de la utilización privativa de bienes de uso público municipal o del desarrollo de una actividad que beneficie al sujeto pasivo contribuyente. (Según Arto. 27 PAM).

Contribuciones Especiales: Son las prestaciones de dinero, que el Municipio podrá imponer para la ejecución de obras o para el establecimiento, ampliación o mejora de servicios municipales y serán independientes del hecho de la utilización de las obras o servicios por los interesados. (Según Arto. 51 PAM)

Ingresos Brutos: La totalidad de los ingresos que por ventas de bienes o prestaciones de servicios perciba mensualmente el contribuyente, aun cuando parte de ellos provengan de impuestos trasladados o retenidos, o de incentivos o premios a la calidad en córdobas o dólares. (Según Arto. 58 PAM).

Derecho de Piso (Mercado): Es el derecho de un propietario o arrendatario de utilizar un espacio público exterior de la edificación de un tramo.

Administración Tributaria: Es la Dirección responsable de la aplicación de la presente ordenanza y deberá contar con el apoyo de las autoridades y funcionarios municipales en el cumplimiento de dicha función. Teniendo como objetivo la implementación del Sistema de Administración Tributaria Municipal para asegurar la recaudación eficiente y eficaz de los tributos municipales; generando confianza en los contribuyentes mediante la recaudación equitativa en aplicación del marco legal.

Artículo 6. Impuesto sobre Ingresos y Matrícula (Artos.: 3 al 9 y del 11 al 17 del PAM).

El PAM establece el procedimiento de matrícula e impuestos sobre ingresos en los artículos mencionados en este ítem.

Para los efectos de aplicación de cuotas fijas se establece que para el pago de Matrícula y del Impuesto sobre ingresos mensuales de los contribuyentes que por las diferentes circunstancias no se pueda determinar con soportes la exactitud el ingreso por venta de bienes o la prestación de servicios que realicen en el municipio, sean estos profesionales o no; se aplicará una cuota fija, con el propósito de estandarizar y categorizar las actividades económicas de acuerdo al siguiente cuadro de rangos:

INGRESOS MENSUALES POR ACTIVIDAD ECONÓMICA				
Categoría (Cuota Fija)	RANGOS		Cuota C\$ I.M.I.	Matrícula C\$
	Desde C\$	Hasta C\$		
(a)	450,001.00	500,000.00	5,000.00	10,000.00
(b)	400,001.00	450,000.00	4,500.00	9,000.00
(c)	350,001.00	400,000.00	4,000.00	8,000.00
(d)	300,001.00	350,000.00	3,500.00	7,000.00
(e)	250,000.00	300,000.00	3,000.00	6,000.00
(f)	200,001.00	250,000.00	2,500.00	5,000.00
(g)	150,001.00	200,000.00	2,000.00	4,000.00
(h)	125,001.00	150,000.00	1,500.00	3,000.00
(i)	100,001.00	125,000.00	1,250.00	2,500.00
(j)	90,001.00	100,000.00	1,000.00	2,000.00
(k)	80,001.00	90,000.00	900.00	1,800.00
(l)	70,001.00	80,000.00	800.00	1,600.00
(m)	60,001.00	70,000.00	700.00	1,400.00
(n)	50,001.00	60,000.00	600.00	1,300.00
(o)	40,001.00	50,000.00	500.00	1,000.00
(p)	35,001.00	40,000.00	400.00	800.00
(q)	30,001.00	35,000.00	350.00	700.00
(r)	25,001.00	30,000.00	300.00	600.00
(s)	20,001.00	25,000.00	250.00	500.00
(t)	15,001.00	20,000.00	200.00	400.00
(u)	10,001.00	15,000.00	150.00	300.00
(v)	5,001.00	10,000.00	100.00	200.00
(w)	1.00	5,000.00	50.00	100.00

El contribuyente al momento de realizar la Matrícula Anual de su negocio deberá de cancelar:

1. Placa: 1% del monto de la matrícula para contribuyentes con régimen contable.

2. Formato de matrícula C\$ 20.00 para contribuyentes de cuota fija.

El presente formato se utilizará para definir las tablas de actividades del municipio, tal como se muestra a continuación:

Nº	ACTIVIDAD	SECTOR	CATEGORIAS CUOTA FIJA				
1	ABARROTERÍA	Comercio	l	m	n	o	p
2	AGENCIA DE VIAJE	Servicios	s	t	u		
3	ACOPIOS	Comercio	a	b	c	d	e
4	CACAOTERA	Comercio	a	b	c		
5	DESTAZADORES DE RESES	Comercio	j	k	m		
6	DIST. DE GASEOSA	Comercio	g	h	i		
7	FARMACIA	Comercio	n	o	p	q	r
8	FERRETERÍAS	Comercio	b	c	d	e	
9	FUNERARIA	Comercio	o	p	q		
10	JOYERÍA	Comercio	p	q	r		
11	LIBRERÍAS	Comercio	l	m	n	o	p
12	DISTRIBUIDORAS	Comercio	b	c	d	e	
13	MINI DISTRIBUIDORAS	Comercio	k	l	m	n	o

14	PULPERÍAS	Comercio	o	p	q	r	s
15	TIENDAS exclusividades	Comercio	k	l	m	n	o
16	TRAGAMONEDAS	Comercio	b	c	d		
17	VENTA DE CD, CABLES DE AUDIO, USB, CONTROLES DE TV, RADIOS, MANOS LIBRES.	Comercio	u	v			
18	VENTA DE GRANOS BÁSICOS	Comercio	p	q	r		
19	VENTA DE ROPA NUEVA	Comercio	n	o	p		
20	VENTAS DE ROPA USADAS	Comercio	p	q	r		
21	VENTA DE COSMETICOS	Comercio	r	s	t		
22	VENTAS DE VERDURAS	Comercio	o	p	q	r	
23	VENTA DE CELULARES Y ACCES.	Comercio	o	p	q	r	s
24	VTA. DE ELECTRODOMESTICO.	Comercio	l	m	n	o	p
25	VTA.DE MAT. DE CONSTRUCCION	Comercio	b	c	d	e	p
26	BLOQUERAS	Industria	k	l	n	m	
27	PANADERIAS	Industria	q	r			
28	QUESERA	Industria	k	l	m	n	o
29	CUAJADERAS	Industria	m	n	o	p	q
30	TALABARTERÍA	Industria	p	q	r		
31	TALLER DE BICICLETAS	Industria	q	r			
32	TALLER DE MECÁNICA CAMIONES	Industria	p	q			
33	TALLER AUTOMOTRIZ	Industria	p	q	r		
34	TALLER DE MOTOCICLETA	Industria	p	Q			
35	TALLER DE SOLDADURA	Industria	q	r			
36	TALLER DE VULCANIZACIÓN	Industria	q	r	s		
37	TALLER DE ZAPATERIAS	Industria	r	s			
38	TALLER REP. ELÉCTRODOM.	Industria	q	r			
39	TALLER-ENDEREZADO Y PINTURA	Industria	n	o	p		
40	TALLER DE CARPINTERIA/ EBANISTERIA	Industria	l	m	n	o	p
41	BAR	Servicio	o	p			
42	BAR Y COMEDOR	Servicio	n	o	p		
43	BAR Y RESTAURANTE	Servicio	m	n	o	p	
44	BARBERÍA	Servicio	q	r			
45	CAFETERIA	Servicio	r	s			
46	CAFETÍN	Servicio	q	r			
47	CIBER CAFÉ	Servicio	p	q	r		
48	CLINICAS DENTALES ODONTOLOGICAS	Servicio	p	q	r		
49	COMEDOR	Servicio	o	p			
50	CONSULTORIO MÉDICO	Servicio	q	r			
51	CONTRATISTA (1% del Proyecto)	Servicio					
52	COSTURA	Servicio	q	r			
53	FRITANGAS	Servicio	p	q	r		
54	GASOLINERAS	Servicio	j	k			
55	HOSPEDAJE	Servicio	p	q			
56	LOTIFICACIONES(1% por lote)	Servicio					

57	LABORATORIOS CLÍNICOS	Servicio	o	p			
58	MOLINO	Servicio	q	r			
59	MOTOSIERRAS	Servicio	p				
60	OFICINA DE LEYES	Servicio	o	p	q		
61	PIZZERÍA	Servicio	m	n			
62	FLORISTERIA	Servicio	r	s	t		
63	SALON DE BELLEZA	Servicio	q	r			
64	SORBETERÍA (ESKIMO)	Servicio	o	p			
65	SERVICIOS PROFESIONALES	Servicios	m	n	o	P	
66	Servicio de TELEVISIÓN POR CABLE	Servicio	a	b			
67	RUTAS DE LECHE	Servicio	k	l	m	n	
68	VETERINARIAS	Servicio	j	k	l	m	
69	SERVICIO DE MAQUINARIAS PESADA (AGRICOLA)	Servicio	i	j	k	m	n
70	VENTA DE PINTURAS	Servicio	i	j	K		
71	AUTO HOTEL, MOTELES	Servicio	n	o			
72	DISCOTEC	Servicio	j	k			
74	CABAÑAS	Servicios	o	p	q		
75	RENTAS DE MAQUINARIA PESADOS	Servicios	h	i	j		
76	COMIDAS RAPIDAS	Servicios	s	t			
77	PRODUCTOS LACTEOS	Servicios	s	t			
78	TRAFOS, COCTELES Y BATIDOS	Servicios	r	s	t		
79	REPOSTERIA Y PASTELERIA	Industria	q	r	S		
80	GRANJA PORCINAS	Industria	o	P			
81	GRANJA AVICOLAS	Industria	o	P			
82	MEDICINA NATURAL	Industria	q	r	s	T	
83	APICULTURA PRODUCCION DE MIEL DE ABEJAS	Industria	o	p	Q		
84	RENTAS DE SILLAS, MESAS, FORROS, MATELES, TOLDOS	Servicios	o	P			
85	EVENTOS DECORACIONES FIESTAS	Servicios	s	t	U		
86	TORTILLERIA	Industria	u	v	W		
87	FRITURAS	Industria	u	V			
88	GIMNASIO	Servicios	o	p	Q		
89	BILLAR	Servicios	o	p	q	R	
90	GALLERAS	Servicios	n	o	P		
91	TRAGAMONEDAS	Servicios	i	j	K		
92	DELIVERY, MANDADOS	Servicios	v	W			
93	CASA DE EMPEÑO	servicios	r	s	T		
94	SERIGRAFIA, SUBLIMACION, IMPRESIÓN, FOTOCOPIAS	Servicios	r	S			
95	ALQUILER EDIFICIO	Servicios	h	i	j	k	
96	AUTOLAVADO	Servicios	s	t	U		
97	CONTRATISTAS	Servicios					
98	PIÑATAS	Industria	s	t	u		

Requisitos para realizar matrícula de comercio inicial:

1. Carta de solicitud
2. Copia de cédula
3. Copia de cédula del representante legal
4. Copia del poder de representación
5. Escritura de constitución de la empresa (Persona Jurídica)
6. Copia de cédula RUC
7. Solvencia municipal (verificado internamente)
8. Licencia sanitaria
9. RECORD DE POLICIA

Cierre de negocio **C\$300.00**

Procedimiento para cierre de negocio

Si la decisión de un contribuyente es cerrar su negocio, debe de ser informado por escrito a la Municipalidad dirigido al alcalde (a), indicando los motivos de forma generalizada del porqué de su decisión; estableciendo a partir de qué mes lo decide cerrar, una vez el área de Administración Tributaria gestionará la realización de la Fiscalización respectiva para corroborar la información del contribuyente. Si el negocio es relacionado a la venta o expendio de licor, es obligación del Contribuyente entregar una copia del cierre extendido por la Policía Nacional.

Política Tributaria

Si en el momento de realizar el Cierre de Negocio el Contribuyente posee deuda de algún tributo a favor de la Municipalidad y solicita arreglo de pago, se debe de gestionar ante las Autoridades Superiores y Administrativas de la Municipalidad dicho arreglo, que puede ser extendido en dos cuotas dentro del mismo mes y del documento de arreglo de pago entregar una copia a la Unidad de Administración Tributaria; quedando pendiente la elaboración y entrega de la Constancia de Cierre de Negocio extendida por esta Unidad, la cual todo proceso archivará en el expediente único tributario del Contribuyente.

1. Destazadores que se dedican a la venta de carne habitualmente (Arto. 10 PAM).

Artículo 7. Autorización o Patente de destazadores de ganado mayor o menor (Arto. 10 PAM).

Para el pago de la matrícula para la autorización o patente de destazador se aplicará la siguiente tabla:

MATRICULA ANUALES	
TIPO DE DESTACE	TARIFA BASE CS
PATENTE DE DESTACE DE RES (1 día destace x Semana)	1,200.00
PATENTE DE DESTACE DE RES (2 días destace x Semana)	2,400.00
PATENTE DE DESTACE DE LAS COMUNIDADES (FILIALES)	1,200.00
DESTACE DE OTROS ANIMALES DE CONSUMO	1,000.00
PERSONAS JURIDICAS (1 DIAS)	1,000.00

Patente (trimestral) : C\$ 1,400.00

Patente Permisos Provisionales) : C\$ 1,000.00

Requisitos para obtener la patente de destazador:

1. Carta de solicitud
2. Copia de cédula de identidad
3. Récord de policía
4. Permiso policial
5. Código del IPSA
6. Licencia sanitaria
7. Solvencia municipal

Artículo 8. Retenedores del Impuesto sobre Ingresos (Arto. 18 PAM).

Para la gestión del Impuesto sobre Ingresos, se nombrarán retenedores a las empresas o negocios que por su actividad faciliten la recaudación de las empresas o personas formales o informales que realicen ventas habituales o esporádicamente en el municipio y no se encuentren matriculadas.

Para el correcto seguimiento la municipalidad entregará a cada retenedor los formatos correspondientes de la retención y declaración con su correspondiente instructivo.

Artículo 9. Edificaciones o Mejoras (Arto. 20 y 34 PAM).

Para el permiso de construcción por las edificaciones o mejoras, previa a la ejecución se aplicará:

- Permiso de Construcción el 1% que podrá calcularse a juicio de la Municipalidad sobre el valor total de la obra o registro contable.

- Derecho de Línea el 1% sobre el valor total de la obra.

Para la obtención del Permiso de Construcción, el interesado deberá presentar los siguientes requisitos:

1. Plano catastral.
2. Original y copia del título de dominio de la propiedad.
3. Presupuesto de la obra.
4. Solvencia municipal del dueño.
5. Factura de compra de materiales.
6. Solvencia Municipal del constructor.

9.1 Trámites permisos e impuesto de construcción: en el caso del permiso de construcción, es necesario que se solicite a la misma vez la Constancia de uso de suelo, debido a que es un requisito previo.

Plazo de respuesta: cuarenta y cinco (45) días hábiles.

Requisitos:

Revisión de anteproyecto: (15 días)

1. Presentar formato de solicitud
2. Un juego de planos conceptuales del proyecto, firmado por el dueño y diseñadores, conteniendo:
 - a) Planta arquitectónica
 - b) Viabilidad
 - c) Drenaje pluvial (propuesta de manejo de aguas pluviales)
3. Documentos y/o estudios conteniendo:
 - a) Estudio geológico y fallamiento superficial avalado por INETER
 - b) Estudio geotécnico de infiltración en medios porozos.
 - c) Dos BMS geodésicos que estén amarrados a la poligonal del terreno y otros que amarre el eje del derecho de vía, avalado por INETR
 - d) Memoria conceptual del sistema de drenaje pluvial firmado y sellado por el especialista.
 - e) Programación general del del proyecto.
 - f) Fotocopia de:
 - f.1 Constancia de uso de suelo

- f.2 Factibilidad emitida por la dirección de limpieza pública de la alcaldía.
 f.3 Constancia de factibilidad emitida por ENACAL.
 f.4 Formato ambiental de la dirección de gestión ambiental MARENA.
 f.5 Constancia de factibilidad del servicio eléctrico (DISNORTE – DUSSUR).
 f.6 Constancia de factibilidad del servicio telefónico (CLARO) cuando corresponda.
 g) Láminas presentarlas en formato A-1.
 h) CD conteniendo planos conceptuales generales del proyecto y memorias de cálculo preliminar.

Revisión de proyecto: (25 días)

1. Presentar formato de solicitud
2. Dos juegos de planos del proyecto en digital y físico conteniendo:
 - a. Planos arquitectónicos finales.
 - b. Planos eléctricos aprobados por DISNORTE y los Bomberos.
 - c. Planos hidrosanitarios, aprobado por ENACAL.
 - d. Planos estructurales.
 - e. Voz y datos
3. Documentos y/o estudios conteniendo:
 - a. Memoria de cálculo estructural sellada y firmada por especialista con su licencia MTI.
 - b. Memoria de cálculo hidrosanitarios sellada y firmada por especialistas con su licencia MTI.
 - c. Memoria de cálculo eléctrica sellada y firmada por especialista con su licencia de la DGBN.
 - d. Presupuesto detallado del proyecto según corresponda.
 - e. Programación detallada del proyecto.
 - f. Fotocopia de:
 - f.1 Aprobación de anteproyecto
 - f.2 Factibilidad de conexión del sistema AP y alcanarillado sanitario emitido por ENACAL en los proyectos que así lo requieran.
 - f.3 Aval ambiental emitido por la dirección de gestión ambiental en los proyectos que así lo requieran.
 - g. Aprobación ambiental del PGA o impacto ambiental, permiso de corte de árboles y otros en los proyectos que así lo requieran.
 - h. Láminas presentarlas en formas A-1
 - i. CD conteniendo documento de declaración de interés social para proyectos habitacional que apliquen.

APROBACIÓN DE PERMISO DE CONSTRUCCION: (5 días)

1. Presentar formato de solicitud.
2. Documentos
 - a. Licencia de operación del MTI
 - b. Presentar solvencia del constructor, la solvencia del dueño de la obra se verificará internamente.
 - c. Matrícula de la empresa constructora.
 - d. Cédula RUC de la empresa constructora.

Constancias de uso de suelo: Es el área determinada a "X" actividad, zona área, entre otros.

Requisitos:

1. Formato de solicitud
2. Adjuntando fotografía o imagen del sitio donde se construirá el proyecto y entorno del terreno en un radio de 250 metros. (Tomado de Google Heart o similares).

3. Copia de escritura pública del terreno debidamente inscrita.
4. Copia de cédula de identidad del propietario o RUC si es persona jurídica

Artículo 10. Espectáculos Públicos (Arto. 21 PAM).

Las actividades de baile, kermeses, festivales, comerciales, boxeo, pelea de gallos, eventos deportivos, barrera de toros, carreras de caballos, discoteca y similares, pagarán:

1. 1% por los ingresos por ventas de bebidas o cualquier otro producto realizado en el transcurso del espectáculo.
2. 5% por los ingresos percibidos por venta de entradas.
3. 5% de las apuestas (El dueño del local o el organizador realizará la retención a los apostadores).
4. 5% del valor nominal de todas las acciones emitidas cuando las rifas o sorteos que sean reiteradas o esporádicas.

En tiempos de fiestas públicas o patronales, se subastará el derecho a instalar negocios, juegos y otras diversiones públicas en el radio de la fiesta, a contribuyentes que demuestren su solvencia municipal. La adquisición de este derecho es diferente al pago de los impuestos y tasas que graven las actividades que se desarrollen en y durante las fiestas.

Para efectos del presente artículo la municipalidad con al menos 15 días de anticipación a la fecha de inicio de las fiestas públicas o patronales deberá fijar carteles en al menos dos parajes públicos solicitando la presentación de ofertas o propuestas de parte de los interesados, debiendo señalar la fecha y hora en que se verificará la subasta.

Los interesados deberán presentar ofertas ante el responsable de servicios municipales en sobre cerrado debiendo adjuntar carta de solicitud, copia de cédula de identidad, solvencia municipal. Una vez recibidas las ofertas el equipo municipal revisará y evaluará las mismas en un término máximo de dos días, debiendo adjudicar al oferente ganador en un término máximo de tres días luego de verificada la subasta.

El responsable de servicios municipales deberá notificar de forma inmediata la adjudicación al oferente ganador y determinará la fecha y hora para firma del respectivo contrato.

El oferente ganador deberá cancelar todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas en la presente normativa.

Artículo 11. Actividad Ganadera:

a) Trámites para nuevo ingreso de fierro para marcar ganado.

Toda persona natural o jurídica propietaria de ganado deberá registrar en la Alcaldía Municipal su fierro o marca de herrar, debiendo cumplir con los requisitos siguientes:

- Al menos 03 figuras o modelos del fierro a matricular.
- Presentar la escritura de la propiedad de la finca donde se mantendrán las reses o documentos que acrediten su derecho de uso o arrendamiento.
- Copia de cédula de identidad.
- Récord de policía.
- Poder de representación legal en su caso.
- Solvencia Municipal.
- Cancelación de las tasas correspondientes.

Una vez llenado el formato de "solicitud de permiso para hacer fierro", el área de carta de ventas dentro del término de

3 días hábiles procederá a verificar que no exista registrada otra figura igual o similar y emitirá el Permiso para hacer fierros.

El contribuyente tendrá un plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de emisión del permiso para proceder a matricular el fierro para marcar ganado. En caso contrario deberá iniciar nuevamente el trámite.

- Solicitud de Fierro C\$ 70.00
- permiso de elaboración de fierro C\$250.00

b) Matricula de Fierro para marcar ganado (Arto. 28 y 29 PAM).

El contribuyente que ya tenga registrado su fierro deberá matricularlo cada año, para lo cual deberá presentar:

- Solvencia municipal
- Matricula original del año anterior

Tabla base para pago de matrícula de Fierro:

TARIFA BASE C\$	No. SEMOVIENTES
150.00	1 a 10 animales
200.00	11 a 30 animales
300.00	31 a 50 animales
400.00	51 a 80 animales
550.00	81 a 100 animales
600.00 a más	De 100 en adelante
700.00	Compra – Venta de Semovientes

Por la marca de fierro para marcar ganado se abonará un monto de:

- Marcas de letras y figuras C\$ 70.00
- Marcas de números C\$100.00

En caso de renovación de matrícula de fierro la municipalidad deberá revisar el movimiento de compra y venta de ganado del año anterior para establecer el cálculo de la tarifa de matrícula conforme la tabla anterior.

c) Traslado de dueño de fierro C\$300.00

En aquellos casos en que el propietario de fierro para marcar ganado decida trasladarlo a terceros deberá presentar:

- Escritura pública en la que se autorice y acepte el traspaso.
- Copia de cédula del nuevo propietario.
- Matricula de fierro a nombre del dueño anterior.
- Recibo de cancelación de matrícula de fierro a nombre del nuevo propietario.

El trámite es personal o a través de apoderado debidamente acreditado.

d) Constancia de salida a otro municipio C\$150.00

La solicitud deberá presentarse personalmente o a través de apoderado debidamente acreditado y por escrito, adjuntando solvencia municipal y original de la matrícula de fierro.

e) Reposición de Matricula de Fierro C\$150.00

f) Formato de Matricula de Fierro (sulfito, opalina) C\$ 20.00

g) Formato de Matricula de Fierro (PVC) C\$ 200.00

La solicitud deberá presentarse personalmente o a través de apoderado debidamente acreditado y por escrito.

h) Cancelación de fierro C\$300.00

La solicitud deberá presentarla personalmente por escrito indicando la causa de la cancelación.

i) Permiso o Guía para el Traslado de Ganado (Arto. 30 PAM).

Permiso o Guía para el Traslado de Ganado C\$ 1.00
x animal

Formato para guía de ganado menos de 10 cabezas C\$ 10.00

Formato para guía de ganado mayor de 10 cabezas C\$ 15.00

El permiso o guía para el traslado de ganado tendrá una vigencia de tres días calendario.

j) Carta de Venta de Ganado (Arto. 31 PAM)

Requisitos para realizar trámites de cartas de venta:

- Carta de venta original
 - Cédula de identidad en original y copia del vendedor
 - Nombres, apellidos y número de cédula original y copia del comprador
 - Matricula de fierro del vendedor en original.
 - Poder de representación conforme la legislación civil.
- Para el pago de las cartas de ventas de ganado se aplicará la siguiente tabla:

TIPO DE SERVICIO	TARIFA BASE C\$
Cartas de Ventas (Ganado Mayor) x animal	40.00
Cartas de Ventas (Equinos y Mulares) x animal	50.00
Reposición de Cartas de Ventas (x Animal)	50.00
Búsqueda de cartas de ventas de años anteriores y fotocopia(solicitud)	200.00
Formato de carta de venta y guía de ganado	15.00
Cartas de venta con constancia de liberación de prenda (x animal)	100.00

Cuando se trate de semovientes en garantía de préstamos con instituciones financieras y/o bancos deberá presentar adicionalmente:

- Constancia de liberación de semovientes detallando fierro y color de cada animal.
- Original o copia de Cartas de venta del ganado liberado.

k) Permiso de Destace de ganado Mayor (Arto. 32 y 33 PAM)

- Permiso de Destace (Descarte):

Persona Jurídica

Ganado Mayor C\$ 350.00

Porcino C\$ 100.00

Persona Natural

Ganado Mayor C\$ 150.00

Porcino	C\$ 100.00
Filiales (boleta)	C\$ 200.00

· Permisos Especiales de Destace (Descarte) sin patente:

Permiso de destace Ganado Mayor	C\$ 700.00
Descarte	C\$ 250.00
· Uso del Rastro Municipal	C\$ 50.00 (Arto. 40 PAM)
· Corralaje en el Rastro	C\$ 50.00 por día por animal.

Artículo 12. Derechos de inhumación a perpetuidad- Cementerios Municipales (Arto. 35 y 40 PAM).

- Permiso de Sepultura para Adultos	C\$ 250.00
- Permiso de Sepultura para Niños	C\$ 150.00
- Venta Lotes a Perpetuidad (M2)	C\$ 500.00
- Mantenimiento anual de calles, callejuelas, cunetas, ornatos, arborización, jardines, etc.	C\$ 350.00
- Mantenimiento anual de Lote a perpetuidad	C\$ 300.00
- Exhumación de cadáveres	C\$ 2,000.00
- Permiso de Construcción Bóveda 1% presupuesto ejecución	
- Permiso de Construcción de Sepultura	C\$ 250.00

Artículo 13. Mercados Municipales (Arto. 37 PAM).

Además de los impuestos, tasas y contribuciones establecidos en el Plan de Arbitrios Municipales y la presente normativa tributaria los Contribuyentes a los que se les arriende tramos o espacios en el mercado municipal deberán pagar:

- Arrendamiento de Tramos o Espacios del Mercado: C\$0.75 x m2 x día
- Derecho de Piso: C\$ 1.25 x m2 x día
- Derecho de terminal de buses: C\$ 30.00 x día
- Derecho de parqueo vehículo liviano C\$ 10.00 x día
- Derecho de parqueo vehículos hasta 6 ton C\$ 20.00 x día
- Derecho de entrada a la bahía de vehículos particulares y taxi C\$ 10.00 (por entrada)
- Derecho de parqueo vehículos mayores a 6 ton C\$ 40.00 x día
- Servicio de basura del mercado C\$40.00 mensual
- Servicio higiénico del mercado piso C\$1,000.00 mensual y C\$50.00 por el servicio de basura.
- Limpieza de sumidero una vez al año (presentar factura)

Artículo 14. Recolección de Basura y Limpieza de Calles (Arto. 40 PAM).

CÓDIGO	DESCRIPCION	Categoría A	Categoría B	Categoría C
001	DOMICILIAR	40.00	35.00	30.00
SECTORES				
002	COMERCIO	200.00	120.00	70.00
003	SERVICIO	250.00	170.00	120.00
004	INDUSTRIAL	750.00	450.00	250.00

BASURA DOMICILIAR

CATEGORIA A: RESIDENCIAL

CATEGORIA B: BARRIOS CASCO URBANO

CATEGORIA C: BARRIOS PERIFERICOS

SECTORES

CATEGORIA A: Empresas (Bancos, Financieras, Cooperativas, Comerciales)

CATEGORIA B: Negocios (Distribuidoras, Agencias, Bares, Restaurantes, Gasolinera, Hoteles)

CATEGORIA C: Pequeños Negocios (Tiendas, Pulperías, Abarroterías, entre otros)

- Se incluye la limpieza en propiedades privadas según la tarea C\$ 500.00
- Las rondas que corresponden a propietarios de terrenos colindantes a caminos C\$ 250.00

Artículo 15. Documentos expedidos o tramitados. (Arto 38, 39, 55 PAM)

a) Área de Catastro Municipal

DESCRIPCION	VALOR A PAGAR
Impresión de Plano Urbanos	C\$ 500.00
Impresión de Plano Rural de 0.25 a 5 mz	C\$ 500.00
Impresión de Plano Rural de 5.1 a mas mz	C\$ 700.00
Impresión de Plano Rural por medidas privadas	C\$ 600.00
Reimpresión de Plano (Urbanos y Rurales)	C\$ 500.00
Constancia Catastral	C\$ 500.00
Constancias Generales	C\$ 100.00
Levantamiento topográfico o Rect. de Medidas de Propiedades (x Mz.)	C\$ 50.00
Levantamiento topográfico o Rect. de Medidas de Solares	C\$ 100.00
Certificados de Adjudicación	C\$ 100.00
Certificaciones de Actos Administrativos emitidas por el Concejo Municipal a propietarios de solares	C\$ 100.00
Certificaciones de Actos Administrativos emitidas por el Concejo Municipal de fines comerciales	C\$ 100.00
Aporte de combustible x contribuyente según la zona de 0 mz a mas MANZANAS EN ZONAS RURALES.	Según la zona.
Permiso de construcción	1% Ppto. Obra
Derecho de línea	1% Ppto. Obra
Venta de Formulario y Solvencia Municipal	100.00
Venta de formulario y solvencia de IBI	100.00

Para realizar cualquier trámite para emisión de planos, realización de medidas el usuario deberá presentar:
Inscripción como contribuyente del IBI:

Requisitos:

1. Solicitud de registro como contribuyente
2. Cédula de identidad
3. Escritura de propiedad
4. Poder de representación (de ser el caso)

Requisitos para obtener solvencia de Impuesto de Bienes Inmuebles:

1. Cédula
2. Datos de la propiedad

Para realizar cualquier trámite para emisión de planos, realización de medidas el usuario deberá presentar:

- 1) Escritura pública en original a favor de dueño actual
- 2) Copia de Escritura Pública a favor del vendedor (antecedente).
- 3) Cédula de identidad del dueño actual en original y copia
- 4) Solvencia Municipal.
- 5) Solvencia Municipal del abogado solicitante.

Requisitos para Autorización de planos de medidas privadas:

- 1) Poder del representante
- 2) Medida en formato digital.
- 3) Plano impreso.
- 4) Copia de cédula de identidad del dueño actual de la propiedad.
- 5) Original de Escritura Pública a favor del dueño actual.
- 6) Copia de Escritura Pública a favor del vendedor (antecedente).
- 7) Solvencia Municipal.
- 8) Licencia Catastral y cédula de identidad en original y fotocopias del topógrafo que realizó la medida.

Los trámites son personales o a través de apoderado legalmente acreditado o abogado debidamente identificado.

- b) Área de Registro Civil de las Personas.

TIPO DE SERVICIO	TARIFA C\$
INSCRIPCIONES	
Inscripciones de Nacimientos	Gratuita
Inscripciones de Reposición de Nacimiento	Gratuita
Inscripción de Defunción	50.00
Inscripción Reposición Defunción	60.00
Inscripción de Matrimonios	100.00
Inscripción de Declaración de Unión de Hecho Estable	100.00
Inscripción de Divorcios	300.00
Inscripción de Disolución de Unión de Hecho Estable	300.00
Inscripción de Reconocimiento	200.00
Inscripción de Rectificaciones	70.00
Inscripción de Nulidad Asiento	70.00
Inscripción de Rep. Notarial de Estado	80.00
CERTIFICACIONES	
Certificaciones o Partida de Nacimiento	60.00
Certificado de Nacimiento p/Cedulación	Gratuito
Certificaciones de Defunción	60.00
Certificaciones de Matrimonio	60.00
Certificación de Unión de Hecho Estable	60.00
Certificaciones de Divorcio	60.00
Certificaciones de Disolución de Unión de Hecho Estable	60.00
Constancias Negativas	300.00
Certificaciones de Soltería	100.00
Constancia de no inscrito de nacimiento	50.00
Constancia de no Inscrito de defuncion	50.00
Copia de acta de inscripción de nacimiento (sábana)	60.00
Multas de matrimonios x año	100.00

Artículo 16. Rampas en Cunetas o Aceras (Arto. 42 PAM).

Los propietarios de inmuebles que acondicionen las cunetas o aceras con rampas para facilitar el acceso de vehículos, con fines particulares o comerciales, se aplicará la tasa de:

Rampas : C\$ 35.00 x metro lineal de cuneta o acera (anual).

Reservas de aparcamiento: C\$ 35.00 x metro cuadrado reservado (anual).

Ruptura de Calles Asfaltadas : C\$1.500.00 x metro lineal (eventual)

Ruptura de Calles Adoquinadas : C\$ 800.00 x metro lineal (eventual)

Ruptura de Calles de Tierra: C\$ 500.00 x metro lineal (eventual)

Ruptura de andenes : C\$600.00 x metro lineal (eventual)

Ruptura de calle de concreto hidráulico: U\$ 280 x metro cubico (equivalente al tipo de cambio oficial).

Tratamiento de suelo: U\$ 60 x metro cubico (equivalente al tipo de cambio oficial).

Artículo 17. Placas, afiches, anuncios, cartelones o rótulos (Arto 44 PAM, Ley n°1054 Ley de Rótulos).

Capítulo I:

Disposiciones Generales:

Esta ley de rótulo, permite establecer en el marco jurídico regular la publicidad y propaganda que se realiza mediante rótulos ubicados en los municipios del país, basado en el ordenamiento y desarrollo urbano, sub urbano y rural.

Para efectos de esta Ley se establecen las siguientes definiciones: Área Publica, Prestadores de servicios de Rotulación y Publicidad, Mobiliario Urbano, Paisaje Urbano, Pantalla, Permiso de Rótulos, Publicidad, Puente Peatonal, Punto de Comienzo (PC) y Punto de Terminación (PT), Rótulos.

En el **Arto 4. Ley de Rotulo** se exceptúan del ámbito de aplicación de la presente Ley: (Ley de Rótulo N°1054)

- a) Rótulos instalados en el interior de los edificios, que sean visible desde el exterior.
- b) Los Rótulos pintados, adheridos o adosados a la pared que instalen personas naturales en viviendas, para señalar su profesión u oficio; cuyas dimensiones no podrán ser mayores a 0.50 metros cuadrados.

Arto 5 de las Responsabilidades; los daños causados a terceros por el colapso de rótulos en propiedad pública o privada, es responsabilidad del propietario del mismo, quien quedara obligado a resarcir los daños y perjuicios causados.

Arto 6 Clasificación: Los rótulos se clasifican según las especificaciones técnicas establecidas en el Reglamento de la presente Ley, de la sig. Formas: (Ley de Rótulo N°1054)

- a) Rótulos fijos a Edificaciones
- b) Rótulos Fijados al Terreno
- c) Rótulos Móviles
- d) Rótulos Temporales

Arto 13 Impuesto Municipal de Rotulo para Publicidad y propaganda: toda persona natural o jurídica que obtenga un permiso para instalar o renovar un rotulo, deberá pagar el impuesto anual siguiente:

La aplicación de estos tributos de tasas dependerá de su tamaño y ubicación, estableciendo la siguiente tabla:

N°	Clasificación de Rótulo	Unidad de Medida	Categoría por Municipios			
			A	B	C,D	E,F,G,H
			Monto US\$			
1	Rótulos Fijados a Edificaciones					
1.1	Rótulos adheridos o Pintados					
1.1.1	En Paredes	M2	10.00	7.00	6.00	5.00
1.1.2	En Techos	M2	10.00	7.00	6.00	5.00
1.1.3	En Marquesinas, Cortinas Metálicas y Fascias	M2	10.00	7.00	6.00	5.00
1.1.4	En Toldos	M2	10.00	7.00	6.00	5.00
1.2	Rótulos Adosados a la Pared	M2	20.00	15.00	10.00	7.00
2	Rótulos Fijados al Terreno					
2.1	Mega Rótulos	Unidad				
2.1.1	Unipolar de grande tamaño	Unidad	600.00	420.00	300.00	180.00
2.1.2	Unipolar de mediano tamaño	Unidad	400.00	280.00	200.00	120.00
2.1.3	Unipolar de pequeño tamaño	Unidad	200.00	140.00	100.00	60.00
2.1.4	Pantalle electrónica fija	Unidad	1,000.00	700.00	500.00	300.00
2.1.5	Pantalla electrónica móvil	Unidad	1,000.00	700.00	500.00	300.00
2.1.6	Cercha publicitaria	Unidad	1,000.00	700.00	500.00	300.00
2.1.7	Pasarela publicitaria	Unidad	500.00	350.00	250.00	150.00
2.1.8	Monumental de gran tamaño	Unidad	1,000.00	700.00	500.00	300.00
2.1.9	Monumental de mediano tamaño	Unidad	500.00	350.00	250.00	150.00
2.1.10	Monumental de pequeño tamaño	Unidad	200.00	140.00	100.00	60.00
2.2	Valla Publicitaria					
2.2.1	Valla Publicitaria Grande	Unidad	200.00	140.00	100.00	60.00
2.2.2	Valla Publicitaria Mediana	Unidad	150.00	105.00	75.00	45.00
2.3	Gigantografía	Unidad	100.00	70.00	50.00	30.00
2.4	Tipo T					
2.4.1	Tipo "T" de mediano tamaño	Unidad	150.00	105.00	75.00	45.00
2.4.2	Tipo "T" de pequeño tamaño	Unidad	100.00	70.00	50.00	30.00

2.5	Mopis	Unidad	100.00	70.00	50.00	30.00
2.6	Animados	Unidad	100.00	70.00	50.00	30.00
2.7	Mobiliario Urbano					
2.7.1	Cesto para depósito de basura	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00
2.7.2	Banca parada de buses	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00
2.7.3	Caseta de parada de buses	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Rótulos Móviles					
3.1	De tracción mecánica y/o eléctrico	Unidad				
3.1.1	De servicio terrestre	Unidad	7.00	5.00	4.00	2.00
3.1.2	De servicio acuático	Unidad	7.00	5.00	4.00	2.00
3.1.3	De servicio aéreo	Unidad	100.00	70.00	60.00	50.00
4	Rótulos Temporales					
4.1	Mantas publicitarias y banderolas	Unidad	6.00	6.00	6.00	6.00
4.2	En obras de construcción	Unidad	10.00	7.00	5.00	3.00

Arto 9 Permiso de Instalación: toda persona natural o jurídica que requiera realizar publicidad y propaganda mediante rótulos deberá contar con el correspondiente permiso emitido por la Alcaldía Municipal, debiendo estar solvente con sus obligaciones tributarias. El permiso tendrá vigencia de un año calendario y la gestión administrativa del mismo no implicará ningún pago; no obstante, el contribuyente deberá pagar el impuesto anual aplicable indistintamente del mes en que se solicite y apruebe dicho permiso. : (Ley de Rótulo N°1054)

Arto 19 Exenciones Tributarias: están exentos del pago del impuesto y tasas establecidas en la presente Ley de Rótulo N°1054, los siguientes casos:

a) **Exenciones Subjetivas:**

1. Instituciones centralizadas, descentralizadas, entes autónomos, empresas del Estado, Gobiernos regionales, gobiernos territoriales de los pueblos originarios, comunidades indígenas y afrodescendientes.
2. Cruz Roja
3. Cuerpo de Bomberos
4. Unidades de Salud Pública
5. Iglesias y denominaciones religiosas con personería jurídica, siempre y cuando la publicidad sea para los fines con que fueron creadas,
6. Los nuevos micro y pequeños emprendimientos durante el primer año de operación, siempre que las dimensiones del rotulo no excedan 1.0mts²
7. Entidades Municipales conforme la Ley n°40, Ley de Municipios y su Reglamento.

Artículo 18. Ocupación de Aceras, Calles o Terrenos Municipales (Arto 45, 46, 47 PAM) , (Ley de Rótulo N°1054)

Para la ocupación temporal de aceras, calles o terrenos municipales con puestos de comidas, mesas, o con cualquier fin comercial, deberá solicitarse el permiso previo, teniendo que pagar las siguientes tasas:

· En tiempos ordinarios se aplicará:

Derecho de piso (uso comercial):

- Camionetas uso comercial C\$ 50.00
- Camiones repartidores C\$ 20.00
- Camiones menores de 6 ton C\$ 100.00
- Camiones mayores de 12 ton C\$ 200.00
- Rastras C\$ 200.00

Se prohíbe la instalación o construcción de forma permanente de cualquier estructura en las calles o aceras. En estos casos la Alcaldía Municipal se reserva del derecho de demoler la obra o estructura. Tratándose de estructuras ya existentes al momento de la publicación de la presente normativa la Alcaldía Municipal podrá cobrar conforme el inciso a) de la tabla siguiente:

Uso de aceras, calles o terrenos municipales se cobrará mensualmente de acuerdo a la siguiente tabla:

- a) Para venta de comidas C\$ 50.00 x mts²
- b) Auto lotes C\$ 50.00 x mts²
- c) Toldos C\$ 40.00 x mts²
- d) Vehículos livianos y pesados C\$ 30.00 x mts²
- e) Casetas C\$ 20.00 x mts²
- f) Venta de frutas y golosinas C\$ 15.00 x mts²
- g) Materiales de Construcción C\$ 20.00 x mts²

- h) Cierre de calle para eventos C\$ 300.00 x ½ día, C\$ 600.00 x 1 día.
 i) Cierre de calle para eventos C\$1,500.00 x noche
 j) Venta de Pólvora C\$2,500.00x Temporada

Alquiler de Centro Recreativo

ACTIVIDAD	MONTO C\$	OBSERVACIONES
Bodas y 15 Años	1,000.00	Solo Salón
Fiestas Públicas	1,500.00	Solo Salón
Promociones	800.00	Solo Salón
Capacitaciones por un día	500.00	Solo Salón
Capacitaciones por medio día	300.00	Solo salón
Reuniones de (1 a 4 horas)	250.00	Solo salón

Alquiler de Centro Cultural Quirragua.

ACTIVIDAD	MONTO C\$	OBSERVACIONES
½ día	500.00	Planta baja
CAPACITACIONES CON EQUIPOS INCLUIDOS.	200.00	X HORA
1 día	750.00	Planta baja

El arrendatario asume el mantenimiento y/o limpieza del sumidero una vez al año,
Permiso de operación para Instalación de negocios C\$ 250.00 x día

Parque Municipal

- Cafetín C\$ 1.00 x m² x día
- Eventos Promocionales C\$ 500.00 x ½ día
- Eventos Promocionales C\$ 1,000.00 x 1 día

Barrera Municipal: C\$ 200,000.00

La barrera municipal no cuenta con infraestructura por lo que este bien inmueble puede ser arrendado para diferentes actividades festivas de celebración.

El costo del alquiler será licitado y aprobado por el Consejo Municipal, no estableciendo cuota fija, pero dejando un monto establecido según la presente ordenanza el que se puede modificar según convenio.

Campos y Parque de Feria C\$ 20,000.00 x 15 días no aplica barrera.

Estos espacios podrán ser negociados con el equipo técnico.

· Cuando la utilización sea privativa de los bienes de uso público municipal (aceras, calles o terrenos municipales) o del desarrollo de una actividad que beneficie al sujeto pasivo o contribuyente, no se extenderá autorización alguna sin antes cumplir con el pago de las siguientes tasas anuales:

1 Postes de tendido eléctrico y telefónico

Ubicación: En la circunscripción territorial del Municipio.

Valor por instalación de postes (madera, metal, aluminio o concreto): C\$30.00

2 Protección de cable de fibra óptica, cable de bronce cable de aluminio para uso comercial en servicios de telefonías y electricidad.

Ubicación: En la circunscripción territorial del Municipio.

Valor por cable de fibra Óptica C\$ 32.00 por metro lineal

Valor por cable de bronce C\$ 30.00 por metro lineal.

Valor por cable de Aluminio C\$ 25.00 por metro lineal.

En Construcciones o Mejoras que no sean de viviendas habitacionales, por ocupación de calle o acera con materiales o maquinaria de construcción C\$ 10.00 por metro cuadrado diario.

Se establece que el período de ocupación de calle o acera es de un máximo de una semana.

Artículo 19. Extracción de madera, arena, o cualquier otro producto de terrenos ejidales o municipales (Arto 50 PAM)

Por la extracción se aplicará la tasa en función del volumen de los productos extraídos:

C\$0.30 por pulgada de madera

Aval de uso de suelo C\$ 1,000.00

Permiso de Aval Ambiental (aprovechamiento de arena, piedra bolón y desecho solidos) C\$ 500.00
 Permiso de uso forestal C\$ 500.00
 Permiso de Traslado de producto Forestal C\$ 500.00
 C\$20.00 por metro cúbico de arena de río.
 C\$20.00 por metro cúbico de piedra bolón.

Artículo 20. Ocupación de Terrenos Ejidales (Arto 53 PAM)

Esta tasa se calcula según la extensión y calidad de los terrenos, así como de su mayor o menor proximidad del casco urbano, cobrándose de manera mensual y los contratos no podrán ser mayores de un año.

Artículo 21. Transporte (Arto 11 Ley 856)

Las tarifas del Impuesto de Rodamiento se encuentran establecidas en la Ley para el Régimen de Circulación e Infracciones de Tránsito, sus reformas y adiciones.

Para efectuar el trámite del Impuesto de Rodamiento el propietario del vehículo debe de estar solvente con todos sus tributos en la Municipalidad.

Además, debe presentar los siguientes requisitos:

Vehículo nuevo:

1. Copia de cédula
2. Copia de la hoja entregado por la casa matriz con los datos del vehículo.

Vehículo usado:

1. Copia de cédula
2. Copia de la escritura de compra – venta
3. Copia de la circulación

CÓDIGO	CATEGORÍA	TARIFA C\$
01	Motocicletas	50.00
02	Tractores y maquinaria agrícola	75.00
03	Automóviles, camionetas y jeeps	100.00
04	Taxis y camionetas de uso comercial	125.00
05	Microbuses de uso comercial	150.00
06	Remolques de más de 2 ejes	250.00
07	Buses de uso comercial	300.00
08	Camiones de menos de 6 toneladas	400.00
09	Montacargas	500.00
10	Camiones de hasta 12 toneladas	600.00
12	Cabezales	600.00
13	Grúas, Tractores, Cisternas, Mezcladoras, Compactadoras y Equipo pesado de Construcción	800.00
14	Camiones de más de 12 toneladas	1,000.00

Tasas por servicios de transporte terrestre:

Ley No. 616 "Reformas a Ley 524 -- Ley Gral. De Transporte Terrestre" Concesiones Arto. 51 Inciso III. y Aranceles Arto. 64:

CÓDIGO	ACTIVIDAD	ARANCEL C\$	FRECUENCIA
001	Permiso Provisionales	100.00	s/soliciten
002	Emisión de Constancia Cambio de Unidad	100.00	s/soliciten
003	Inspección Técnico - Mecánica	150.00	s/ley
003	Permiso p/Viaje especial de Pasajeros	150.00	s/soliciten
004	Autorización de Unidades Emergentes	1,500.00	Anual
005	Reasignación	1,500.00	Anual

006	Certificado de operación para vehículo automotor de más de 25 pasajeros	200.00	Anual
007	Certificado de operaciones para vehículos de menos de 8 toneladas, microbuses, taxis y otros servicios públicos	500.00	Anual

Otras tasas por servicios de transporte

008	Traspaso de Rutas	1%	Por venta
009	Traspaso de Rutas Mínimo	\$100.00	Por venta
010	Permiso Operacional de Taxi	C\$500.00	Semestral
011	Permiso Operacional Transporte Colectivo	C\$750.00	Semestral
012	Alta y baja de transporte	200.00	Por venta
013	Reposición de permisos	150.00	

Se incluyen:

1. Certificado de Permisos C\$ 50.00
2. Venta de Formulario (Rol de Transporte) el valor de un pasaje de la ruta asignada.
3. Transporte Intramunicipal por uso de bahía C\$30.00 por día.

Artículo 22. Otros Servicios

- Alquiler hora del Tractor de Oruga	US\$ 80.00
- Alquiler hora de Motoniveladora	US\$ 80.00
- Alquiler de Excavadora sobre orugas	US\$ 90.00
- Alquiler de rodo compactador	US\$ 50.00
- Hora Camiones Módulo Const.	US\$ 45.00
- Viaje Camión Plataforma	C\$450.00 por KM recorrido
- Transporte Material Selecto (Desde arranque hacia Casco Urbano)	C\$ 1,000.00
- Transporte de Arena de Río (Desde Río Viejo hacia Casco Urbano)	C\$ 1,300.00

El valor incluye (lubricantes, operadores de maquinarias, viáticos, etc.), excepto Combustible que será aportado por el arrendador. Su precio deberá ser cancelado en dólares, o al equivalente al tipo de Cambio Oficial al día que ingrese a caja general el pago.

En lo que respecta al transporte de arena de río, el beneficiario será responsable de asegurar y comprar la arena.

Artículo 23. Auditorías y/o Fiscalizaciones Tributarias (Arto 61, 63 PAM)

Para la realización de Auditorías y/o Fiscalizaciones Tributarias, el alcalde se reserva el derecho de nombrar o contratar personal externo, cuando estime conveniente para la observancia de impuestos, derechos, tasa y demás contribuciones que establece el Plan de Arbitrios Municipal y la presente Normativa Tributaria para el Municipio de Matiguás-Matagalpa.

El inicio de un proceso de Auditoría y/o Fiscalización Tributaria será sustentado con Credencial emitida por el alcalde y/o alcaldesa y los requerimientos de información por la Responsable de Administración Tributaria, donde se establezca el periodo sujeto a auditar. En caso de que transcurra más de tres meses y no se haya finalizado el proceso se podrá emitir una extensión de plazo de la revisión hasta la actualización del último mes vencido.

Finalizada la Inspección se elaborará el Acta Informativa de los resultados preliminares, con la estimación de 3 días para validación y presentación de justificantes de la empresa o negocio sujeto de este proceso. Una vez finalizado el plazo se procederá a la entrega y formalización de la Resolución Administrativa con la formulación del Reparo.

Anexo a la resolución el consultor entregará a la alcaldía la hoja de liquidación de los tributos municipales pertinentes: expediente del contribuyente con el informe final de los alcances y objetivos logrados en la consultoría y documentos que soporten dicho análisis y cheque emitido por el contribuyente a favor de la alcaldía por el valor determinado en la hoja de liquidación.

Artículo 24: En caso de incumplimiento de las disposiciones de la presente ordenanza tributaria municipal se estará a lo dispuesto en el artículo 68 del Decreto 455 Plan de Arbitrios Municipales, publicado en la Gaceta 144 del 31 de julio de 1989.

Artículo 25: DISPOSICIONES GENERALES

1. Para matricular cualquier actividad, negocio o establecimiento es necesario que las personas naturales o jurídicas titulares de los mismos estén solventes con el tesoro municipal, lo que será comprobado por la Alcaldía con sus registros internos.

2. Para el trámite de documentos que se expidan o tramiten en la municipalidad será requisito indispensable la presentación de la solicitud del contribuyente, debiendo quedar una copia en Administración Tributaria, teniendo el solicitante que pagar el costo del formulario.

3. Las solvencias tendrán valides máximo de 30 días una vez extendidas.

4. La Alcaldía Municipal podrá realizar cambio de régimen mediante acuerdo administrativo.

Este tema tiene su origen en el principio de legalidad: Por lo cual bajo este principio el contribuyente es el subordinado a las normas jurídicas, reglamentos y ordenanzas municipales que competen a la alcaldía su respectiva aplicación; De esto nace que la alcaldía decide bajo cual procedimiento obligará al contribuyente al cumplimiento de sus obligaciones tributarias municipales, sin lesionar los derechos que tiene como contribuyente.

Los contribuyentes que por primera vez se vayan a inscribir o a reinscribirse como persona natural y que no presenten balance general financiero de apertura, o en caso de presentarlo y que no contenga capital sensible, se pueden inscribir bajo la modalidad de cuota fija, pero sujetos a una inspección después de los tres primeros meses de operación.

Realizada la inspección después de los tres primeros meses de operación, esta servirá para evaluar por los servidores competentes de la alcaldía, si el contribuyente continúa tributando bajo la modalidad de cuota fija o se cambia al sistema de tributación bajo el régimen fe contable.

Si la resolución fuera de cambiar al contribuyente de recaudación bajo el sistema de cuota fija al sistema de recaudación bajo el régimen contable, esto deberá hacerse por escrito, indicando las razones del cambio y a partir de qué fecha regirá, siempre y cuando no sea retroactiva.

A los contribuyentes inscritos bajo el régimen de tributación con cuota fija, en un intervalo de cierto tiempo se les practicará inspecciones contables con el objetivo de observar su crecimiento económico, que permita decidir el cambio de modalidad de tributación o continuar con el que tienen. Las personas jurídicas que soliciten su inscripción por primera vez o se vayan a reinscribirse, inscribirá bajo el sistema de tributación de registro contable, pues se trata de inversión de socios; sin embargo, es posible su inscripción bajo la modalidad de tributos con cuota fija, cuando no se observa una inversión sensible en sus inventarios de rotación.

La Alcaldía de MATIGUAS, por contar con la mayoría de sus contribuyentes inscritos bajo la modalidad de tributación con cuota fija, programará inspecciones que lleven consigo puntos de ventas y que además se les revise su situación de

tributación con la dirección general de ingresos, para que una vez concluidas las inspecciones se determine el cambio o no de modalidad.

Con la aplicación de los diagnósticos se reduce el volumen de contribuyentes tributando con la modalidad de cuota fija y se aumentaría el volumen de contribuyentes de tributación bajo la modalidad de registro contable, lo que tendría como producto final un incremento en la recaudación y al mismo tiempo estaríamos aplicando el principio de la eficiencia y la equidad.

Un parámetro que no debe perderse de vista para el cambio de modalidad de tributación con cuota fija a tributación bajo la modalidad con registro contable es que en la inspección se va a determinar que los ingresos mensuales representan en impuesto un importe mayor a la cuota fija máxima vigente.

Con el ánimo de que se entienda de manera práctica y dinámica, se define el concepto de Auditoria o Inspección de Oficio, como producto terminado, es aquel reparo que contiene todos los tributos municipales, que de forma presunciosa ha sido formulado por el auditor bajo la orientación del supervisor. Se formula a todo aquel contribuyente que de manera directa o indirecta se ha negado atender una inspección o auditoria, después de habersele dado todas las oportunidades para que brindara la atención.

PRODECIMIENTO PARA DECIDIR UNA INSPECCION DE OFICIO

1. Primero se presenta la carta credencial u oficio de inspección, acompañado de un requerimiento de documentos de forma genérica.
2. Si una vez presentado el oficio o carta credencial de inspección no fue atendido de inmediato por el contribuyente, los delegados inspector y supervisor, pueden otorgar hasta un máximo de tres días hábiles para que el contribuyente diga lo que tenga a bien decir.
3. Si en el lapso de los tres días hábiles el contribuyente responde argumentando con justa causa que requiere de un tiempo mayor a los tres días para atender al inspector, esta solicitud deberá realizarla por escrito a la máxima autoridad que se tenga del área de recaudación o bien solicitarla al servidor que autorizó la carta credencial; Indicando en la carta solicitud, las razones que se tengan y el plazo deseado.
5. Autorizada la prórroga, que debe de ser por escrito y vencida esta, el inspector se presenta a las oficinas del contribuyente a realizar la inspección y si este se negara a atender al inspector sin justa causa; el inspector se retira e informa al supervisor y este en compañía del funcionario de mayor rango que se tenga en la oficina de recaudación toman la decisión de formular reparo de oficio.
6. Previo a iniciar la auditoria o inspección de oficio se le debe informar por escrito al funcionario competente del contribuyente la decisión de formular reparo de oficio, en virtud de su negativa y en dicha comunicación se le debe citar los fundamentos legales sobre los cuales se basará el reparo de oficio.

La Municipalidad deberá revisar y actualizar las tasas por servicios, tasa por aprovechamiento, contribuciones especiales de los terrenos ejidales y solvencia municipal anualmente en pro del desarrollo del municipio y más bienestar de las familias.

Esta ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada y firmada por el Concejo Municipal y deberá ser publicada en La Gaceta Diario Oficial, en la tabla de avisos y medios de comunicación local.

Dado en el Municipio de Matiguás, a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. (f) **Prof. Gladys Suarez, Secretaria del Concejo Municipal. Marlon Felipe Scarlett, Alcalde Municipal.**

Se extiende la presente a los 10 de mayo de 2023.- Atentamente. (f) **Prof. Gladys Suarez, Secretaria del Concejo Municipal Matiguás – Matagalpa.**

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2023-02654 - M. 37585730 - Valor C\$ 435.00

EDICTO

JUZGADO LOCAL ÚNICO LA PAZ CARAZO. RAMA CIVIL ORALIDAD. VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. LAS OCHO DE LA MAÑANA.

Los señores **INOCENCIO SEBASTIAN CANO JIMENEZ, BRENDA MARIA CANO RODRIGUEZ, SEBASTIAN ANTONIO JIMENEZ RODRIGUEZ, MAYRA DE JESUS CANO RODRIGUEZ, DANY ALBERTO CANO RODRIGUEZ, DARVIN FRANCISCO CANO RODRIGUEZ, JESSICA ALEXANDRA CANO RODRIGUEZ, ERVIN MILTON CANO RODRIGUEZ, URIEL NICOLAS CANO RODRIGUEZ.** solicitan ser declarados herederos universales de los bienes, derechos y acciones que al morir dejara la causante señora **ROSA ELENA RODRIGUEZ MERCADO** quien dejo una propiedad ubicada en este Municipio de La Paz de Carazo en el lugar conocido como comunidad los Ángeles de la Escuela Rubén Darío quinientas varas al Oeste. La que tiene un área de UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS (1762.53MT2) EQUIVALENTE A DOS MIL QUINIENTAS VARAS CUADRADAS (2,500 VRS2) ubicado dentro de los siguientes linderos **NORTE:** Camino Publico de por medio Fidel Téllez. **SUR:** Remanente de La Propiedad **ESTE:** CON Juan Quintanilla y **OESTE:** Remanente. De conformidad a Escritura pública número setenta y cuatro (74) de Desmembración y Compra Venta de Inmueble otorgada en el Municipio de La Paz de Carazo a las dos de la tarde del día miércoles diez de octubre del año dos mil dieciocho ante los oficios del Notario Carlos Martín Potosme Chavarría.

2. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional o en la página web del Poder Judicial, para que quien, se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. **JUEZ. DRA. GLORIA ANGÉLICA ROJAS. OSWALDO JOSÉ GARCÍA GUZMÁN. SRIO:**

Dado en el Juzgado Local Único de La Paz de Carazo, a las diez de la mañana del veinticuatro agosto del año dos mil veintitrés. (f) **DRA. GLORIA ANGÉLICA ROJAS, JUEZ LOCAL ÚNICO CIVIL DE ORALIDAD DE LA PAZ DE CARAZO.**

3-1

UNIVERSIDADES

Reg. 2023-TP14838 – M. 96552868 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Registro Número 29, Folio 10, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

MARTHA CRISTINA TIJERINO URTECHO. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 561-300486-0001G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta. Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua. a los 27 días del mes de mayo del año 2023. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortíz Narváez.”

Es conforme, Managua, a los dieciséis días de agosto del año 2023. (f) **Lic. Ligia Esmeralda Tercero, Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.**